

REPÚBLICA DEL PERÚ



PRO
INVERSIÓN

BASES

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL**

**PROYECTO “OBRAS DE CABECERA Y CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO
DE AGUA POTABLE PARA LIMA – FASE 1: TRATAMIENTO Y DISTRIBUCION
PRIMARIA”**

Julio 2025

INDICE

1	Introducción	5
2	Antecedentes	5
3	Objeto del Concurso	6
4	Generalidades	7
5	Definiciones	9
6	Marco Legal del Concurso	17
7	Facultades de PROINVERSION	17
8	Proyectos de Contrato de Concesión	18
9	Cronograma del Concurso	18
10	Sometimiento a las Bases e Interpretación	18
11	Agentes Autorizados y Representantes Legales	19
	11.1 Agentes Autorizados	19
	11.2 Representantes Legales	20
12	Mesa de Partes	21
13	Consultas y Circulares	21
	13.1 Consultas	21
	13.2 Circulares	22
14	Acceso a la Información: Sala de Datos	23
	14.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos	23
	14.2 Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos	23
	14.3 Acuerdo de Confidencialidad	24
15	Solicitud de Entrevistas	24
16	Presentación de los Sobres	24
	16.1 Generalidades	24
	16.2 Presentación del Sobre Nro. 1	25
	16.3 Presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3	25
17	Contenido del Sobre Nro. 1	25
	17.1 Información General	25
	17.2 Requisitos de Precalificación del Postor	26
18	Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1)	26
19	Presentación y Evaluación del Sobre Nro. 1 y Precalificación	27
	19.1 Presentación	27
	19.2 Evaluación	28
	19.3 Precalificación	28
20	Contenido del Sobre Nro. 2	29
	20.1 Declaración Jurada de Vigencia de Información	29
	20.2 Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato de Concesión	29

20.3	Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	29
20.4	Propuesta Técnica	29
21	Contenido del Sobre Nro. 3	30
22	Recepción de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3	30
23	Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2	31
24	Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro	31
24.1	Apertura del Sobre Nro. 3	31
24.2	Evaluación del Sobre Nro. 3	32
25	Adjudicación de la Buena Pro	33
26	Impugnación de la Buena Pro	33
26.1	Procedimiento	33
26.2	Garantía de impugnación	34
27	Concurso Desierto	34
28	Fecha de Cierre	34
29	Suspensión y cancelación del Concurso	37
30	Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del presente Concurso	37
31	Mecanismos de mitigación de Ofertas temerarias	37
Anexo Nro. 1	Cronograma	39
Anexo Nro. 2	Lista de personas naturales y jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Fase 1	40
Anexo Nro. 3	Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases	41
Anexo Nro. 4	Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	42
Anexo Nro. 5	Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro	44
Anexo Nro. 6	Requisitos de Precalificación	46
Anexo Nro. 7	Factor de Competencia	52
Anexo Nro. 9	Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos	55
Apéndice 1	Contenido de la Sala de Datos	56
Formulario Nro. 1	Acuerdo de Confidencialidad	57
Formulario Nro. 2	Notificación de información	59
Formulario Nro. 3	Vigencia de la Información	61
Formulario Nro. 4	Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación	62
Formulario Nro. 5	Declaración de no tener incompatibilidad	64
Formulario Nro. 6	Compromiso de Constitución	65
Formulario Nro. 7	Compromiso de presentación de documentos que conforman el Sobre Nro. 1	67
Formulario Nro. 8	Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros	68

Formulario Nro. 9	Modelo de presentación de Requisitos Técnicos del Operador de Plantas de Tratamiento	70
Formulario Nro. 10	Modelo de presentación de Requisitos Técnicos del Operador de Sistemas de Conducción/Distribución Primaria de Agua Potable	72
Formulario Nro. 11	Compromiso de contratación del Operador Sistemas de Agua	75
Formulario Nro. 12	Modelo de presentación de Experiencia en Construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable	78
Formulario Nro. 13	Modelo de presentación de Experiencia en Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable	80
Formulario Nro. 14	Compromiso de contratación del Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable]	82
Formulario Nro. 15	Existencia y vigencia para personas jurídicas constituidas	85
Formulario Nro. 16	Existencia y vigencia para Consorcios	86
Formulario Nro. 17	Porcentaje de participación en el Postor para personas jurídicas	88
Formulario Nro. 18	Porcentaje de participación en el Postor para Consorcios	89
Formulario Nro. 19	Declaración de no estar inhabilitado para ser postor y, por tanto, para contratar con el Estado peruano	91
Formulario Nro. 20	Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas	93
Formulario Nro. 21	Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)	94
Formulario Nro. 22	Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)	95
Formulario Nro. 23	Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)	96
Formulario Nro. 24	Declaración de no haber pagado u ofrecido pago o comisión ilegal	97
Formulario Nro. 25	Vigencia de la Documentación Referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”	98
Formulario Nro. 26	Compromiso de información fidedigna y vigente	99
Formulario Nro. 27	Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores	100
Formulario Nro. 28	Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores	102
Formulario Nro. 29	Propuesta Técnica	104
Formulario Nro. 30	Modelo de Oferta Económica	106

1 Introducción

El proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima” (en adelante, **Proyecto**) se encuentra enmarcado dentro de las políticas nacionales tales como el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad, , Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM, Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Plan Nacional de Recursos Hídricos, Política Nacional de Saneamiento, y Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA. Asimismo, el Proyecto contribuye a lograr los objetivos estratégicos del sector saneamiento establecidos en el Plan Nacional de Saneamiento 2022-2026, y en el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público-Privadas del Sector Saneamiento (en adelante, IMIAPP) del 2024-2026.

De acuerdo al Acuerdo PROINVERSION Nro. 129-1-2023, adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSION el 27 de junio de 2023, el Proyecto será implementado en 2 fases bajo licitaciones separadas, comprendiendo cada una de ellas los siguientes alcances:

- **Fase 1:** Diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Planta Huachipa II (en 2 etapas de 2.5 m³/s) y el Ramal Sur (desde Huachipa hasta Manchay) incluyendo 5 reservorios de compensación y sus respectivas líneas de interconexión. Estas líneas de interconexión que una vez construidas serán transferidas a SEDAPAL para su operación y mantenimiento. Incluye también el mejoramiento, la operación y mantenimiento de la Bocatoma Huachipa y Planta Huachipa I.
- **Fase 2:** Diseño, financiamiento, mejoramiento/construcción, operación y mantenimiento de las presas Pomacocha y Huallacocha Bajo y el Túnel Trasandino.

En atención a ello, el Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado de la Fase 1 del Proyecto mediante el mecanismo de Asociación Pública Privada.

2 Antecedentes

- 2.1 Mediante Resolución Suprema No. 011-2013-EF publicada el 2 de febrero de 2013 se ratificó el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que incorpora el Proyecto al proceso de Promoción de la Inversión Privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo No. 059-96-PCM, Decreto Legislativo No. 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes.
- 2.2 Mediante Resolución Suprema No. 029-2013-EF publicada el 24 de mayo de 2013, se ratificó el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que aprueba el Plan de Promoción del Proyecto.
- 2.3 El 15 de febrero de 2014, PROINVERSIÓN publicó la convocatoria y publicó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto.
- 2.4 Mediante Decreto Legislativo No. 1362 de fecha 21 de julio de 2018, se aprobó la norma que

regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos, derogando el Decreto Legislativo No. 1224.

- 2.5 Mediante Decreto Supremo No. 240-2018-EF de fecha 29 de octubre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1362, que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público-privadas y proyectos en activos.
- 2.6 El 30 de enero de 2023, mediante Oficio Nro. 040-2023-VIVIENDA-DM, el MVCS solicita que el Proyecto se ejecute en 2 fases licitadas por separado, y remite el sustento del análisis costo beneficio correspondiente. Las fases del Proyecto quedarían configuradas de la siguiente forma:
- Fase 1: Diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de la Planta Huachipa II (en 2 etapas de 2.5 m³/s) y el Ramal Sur (desde Huachipa hasta Manchay) incluyendo 5 reservorios de compensación y sus respectivas líneas de interconexión; así como la operación y mantenimiento de la Bocatoma Huachipa y Planta Huachipa I.
 - Fase 2: Diseño, financiamiento, mejoramiento/construcción, operación y mantenimiento de las presas Pomacocha y Huallacocha Bajo y el Túnel Trasandino.
- 2.7 El 27 de junio de 2023, mediante Acuerdo PROINVERSION Nro. 129-1-2023, el Consejo Directivo de PROINVERSION aprobó incorporar los cambios técnicos al Proyecto propuestos por el MVCS, mediante Oficio Nro. 040-2023-VIVIENDA-DM, que consisten en ejecutar el mismo en 2 fases bajo licitaciones separadas;
- 2.8 El 26 de julio de 2023, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nro. 52-2023/DPP/SA.06, el Director Ejecutivo de PROINVERSION ratificó el acuerdo del Comité PRO AGUA que aprobó el Plan de Promoción del Proyecto modificado a julio 2023;
- 2.9 El 14 de agosto de 2023, mediante Circular Nro. 49, el Comité PRO AGUA comunica la cancelación del Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto y precisa que el mismo continuará desarrollándose bajo la nueva configuración prevista en el Plan de Promoción del Proyecto modificado a julio 2023;P
- 2.10 El [*] de [*] de 2025, el [Consejo Directivo/Director Ejecutivo] de PROINVERSIÓN ratificó el acuerdo de Comité PRO AGUA mediante el cual se aprobó la Versión Inicial del Contrato de la Fase 1 del Proyecto, denominado “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria” (en adelante “Proyecto Fase 1”).
- 2.11 El [*] de [*] de 2025, el [Consejo Directivo/Director Ejecutivo] de PROINVERSIÓN aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Fase 1.

3 Objeto del Concurso

- 3.1 El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca a un Concurso de Proyectos Integrales cuyo objeto es la selección

de una persona jurídica nacional o extranjera, individualmente o en Consorcio, que conformará la sociedad concesionaria que suscribirá el Contrato de Concesión y se encargará de implementar el Proyecto Fase 1.

- 3.2 Para tal efecto, las Bases regulan el procedimiento del Concurso que tiene como objetivos generales, los siguientes:
- a. Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
 - b. Lograr la concurrencia y participación de la mayor cantidad de Postores con experiencia en las obligaciones exigidas.
 - c. Definir las reglas básicas sobre las cuales el Postor podrá formular su Oferta.
 - d. Escoger la mejor Oferta presentada, de acuerdo con los criterios de selección preestablecidos.
- 3.3 El Concurso será llevado a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 3.4 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado que participe en el Concurso, conoce el contenido de las presentes Bases, los proyectos de Contrato de Concesión, el Contrato de Concesión, y las Leyes y Disposiciones Aplicables.

4 Generalidades

- 4.1 Las Bases y los documentos que las integran se regirán e interpretarán de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 4.2 En el Concurso podrán participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio.
- 4.3 Una persona natural o jurídica, de manera individual o a través de un Consorcio, no puede participar en más de un Postor.
- 4.4 Están impedidos de participar como Postores, directa o indirectamente, aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, referido a:
- i) Aquellos a los que se refiere el artículo 1366 del Código Civil,
 - ii) Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya,
 - iii) Las personas (naturales o jurídicas) con impedimentos establecidos por normas con rango de ley,
 - iv) Las personas (naturales o jurídicas) que, habiendo sido adjudicatarios en contratos de Asociación Público-Privada, hubieran dejado de serlo por incumplir su contrato. Este

impedimento tiene una vigencia de dos (2) años y se extiende a los Socios Estratégicos y/o aquellos que hayan ejercido el Control al momento de la resolución y/o caducidad del respectivo contrato, sin perjuicio de aquellos impedimentos establecidos en la Ley Nro. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los cuales se rigen por los plazos estipulados en dicha norma.

- 4.5 Los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados no podrán contratar, directa o indirectamente, los servicios de asesoría de personas naturales o jurídicas del sector privado que hayan prestado o se encuentren prestando servicio de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada en el que están participando. La lista de personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN en el presente proceso se encuentra establecida en el Anexo Nro. 2. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Numeral conlleva a la exclusión de los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados en cualquiera de sus etapas sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad para PROINVERSIÓN, sus funcionarios y/o asesores y/o consultores.
- 4.6 El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, no se hacen responsables, ni garantizan, expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información de la Sala Virtual de Datos. Dicha información es de carácter referencial, siendo obligación de los Interesados, los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados desarrollar sus propias investigaciones para la preparación de su Oferta. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrán atribuir responsabilidad alguna a PROINVERSIÓN o a cualquiera de las referidas entidades o a sus representantes, agentes o dependientes, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.
- 4.7 La limitación de responsabilidad enunciada alcanza, de la manera más amplia posible:
- i) A toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida.
 - ii) A la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por parte del Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores.
 - iii) A toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las referidas partes.
 - iv) A toda información disponible en la Sala Virtual de Datos, en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, y a toda la información que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Formularios y Anexos.
- 4.8 Todos los Postores Precalificados deberán basar su decisión de presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3 en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, estudios, entrevistas,

análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que estos de manera particular hayan procurado, a su propio y entero riesgo.

- 4.9 La sola presentación de los formularios previstos en las Bases constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Postor, Postores Precalificados y Postores Calificados del Concurso y, en su caso, del Adjudicatario, de todo lo referido a la limitación de responsabilidad respecto a la información de la Sala Virtual de Datos, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores y/o asesores, excepto en lo previsto en el Numeral 26.
- 4.10 El Interesado que decida no participar en el Concurso, podrá ceder su Derecho de Participación a un tercero. A tal efecto, el adquirente de dicho derecho deberá presentar en el Sobre Nro. 1, además de todo lo requerido en estas Bases, la documentación mediante la cual se acredite la cesión del derecho de participación a su favor, con firma legalizada del cedente.
- 4.11 El Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, es responsable de la veracidad, integridad y suficiencia de la documentación que presenta durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga, en modo alguno, una limitación del derecho de verificación por parte de PROINVERSIÓN.
- 4.12 PROINVERSIÓN se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada por el Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado durante las diferentes etapas del Concurso e incluso luego de concluido, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.
- 4.13 La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado en este Concurso conforme a estas Bases ocasionará que PROINVERSIÓN lo descalifique, en cualquiera de sus etapas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

5 Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Capítulo", "Formulario", "Apéndice" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, capítulos, formularios, apéndices y anexos de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú, en el sistema de veinticuatro (24) horas.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Los términos que figuren

en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en estas, corresponden a lo establecido en el Contrato de Concesión, las Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto Fase 1 o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican; sin perjuicio a ello, en caso de discrepancia, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión.

- 5.1 **Acuerdo de Confidencialidad:** Es el compromiso que el Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, deberá firmar en caso de hacer uso de la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Formulario Nro. 1.
- 5.2 **Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración del Comité una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que, por consiguiente, ha resultado ganador del Concurso.
- 5.3 **Adjudicatario:** Es el Postor Calificado que presentó la mejor Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que por consiguiente ha resultado ganador del presente Concurso.
- 5.4 **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir el proceso de promoción de la inversión privada de los proyectos desarrollados mediante las modalidades de Asociación Público Privada y de Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia, unificando la toma de decisiones dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su reglamento; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, con arreglo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 5.5 **Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas por el Interesado o Postor para que en su nombre y representación realicen los actos del Concurso que así lo requieren.
- 5.6 **Anexos:** Son los documentos que forman parte de las Bases y que establecen información a ser considerada por los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados para el desarrollo del Concurso.
- 5.7 **Autoridad Gubernamental:** Es cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú, que conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales.

- 5.8 **Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Anexos, Apéndices, Formularios, y las Circulares, que establecen los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso.
- 5.9 **Carta Fianza:** Es la garantía, de naturaleza civil, emitida por una de las Entidades Financieras, en respaldo de las obligaciones que se encuentran establecidas en las Bases.
- 5.10 **Circular(es):** Son todas las comunicaciones emitidas por escrito por el Director del Proyecto, sea de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar, precisar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular, o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados información relacionada al proceso, previa aprobación del Director del Proyecto, Comité o Director Ejecutivo.
- 5.11 **Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1:** Es el grupo de funcionarios o servidores que son designados por el Director del Proyecto para recibir y evaluar los Sobres Nro. 1. de los Postores y la reconfiguración de Consorcios de los Postores Precalificados, cuyos resultados serán expresados mediante informes y/o actas dirigidas al Director del Proyecto.
- 5.12 **Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2:** Es el grupo de funcionarios o servidores que son designados por el Comité para evaluar los Sobres Nro. 2, cuyos resultados serán expresados mediante informes y/o actas dirigidas al Comité. Esta comisión contará además con uno o más miembros designados por el Concedente, lo cual será solicitado oportunamente por el Director del Proyecto.
- La Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 podrá contar con la asesoría de profesionales expertos en las materias de evaluación.
- 5.13 **Comité:** Es el Comité Especial de Inversión en Proyectos de Agua, Saneamiento, Irrigación y Agricultura – PRO AGUA.
- 5.14 **Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien suscribe el Contrato de Concesión.
- 5.15 **Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público creada por el Contrato de Concesión y que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho a diseñar, financiar, construir, operar y mantener las Obras que forman parte del Proyecto Fase 1, así como el derecho a la explotación económica de los Bienes de la Concesión, en los términos y condiciones que se establecen en el Contrato de Concesión.
- 5.16 **Concesionario:** Es la sociedad de propósito específico, constituida como persona jurídica en el Perú por el Adjudicatario, entre la fecha de Adjudicación de la Buena Pro y la Fecha de Cierre, cuyo objeto social único consiste en desarrollar el Proyecto Fase 1. El Concesionario

será quien suscribirá el Contrato de Concesión, incluido el Contrato de Prestación de Servicios.

- 5.17 **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el mecanismo del proceso de selección regulado por estas Bases para la entrega en concesión del Proyecto Fase 1 al Adjudicatario.
- 5.18 **Consejo Directivo:** Es la más alta autoridad de PROINVERSIÓN. Tiene a su cargo, entre otros, el control y la supervisión de la gestión y el adecuado desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 5.19 **Consortio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas nacionales o extranjeras, o de personas naturales con personas jurídicas nacionales o extranjeras, que ha sido conformada, con la finalidad de participar en el Concurso.
- 5.20 **Constructor:** Es el contratista que cumple con la experiencia en construcción requerida para la precalificación durante el Concurso.
- 5.21 **Contrato de Concesión o Contrato:** Es el contrato celebrado entre el Concedente y el Concesionario, incluyendo sus anexos y apéndices, que regirá las relaciones entre las Partes, y SEDAPAL, como interviniente del Contrato, durante el periodo de vigencia de la Concesión.
- 5.22 **Control:** Es la situación por la cual una persona natural o jurídica ostenta o está sujeta al control de otra persona jurídica, o está sometida a control común de esta, en cualquiera de los siguientes supuestos:
- a. Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
 - b. De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
 - c. Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no) controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

Adicionalmente, y siempre que resulte aplicable, se tomará de manera supletoria en cuenta lo dispuesto en la Resolución SMV No. 019-2015-SMV/01 y sus modificatorias o normas que las sustituyan.

- 5.23 **Cronograma:** Es la secuencia cronológica de actividades que se desarrollarán durante el Concurso y que se indican en el Anexo Nro. 1.
- 5.24 **Declaración Jurada:** Es el documento presentado por un Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, en el formato dispuesto en las Bases, en el que se afirma la veracidad de un hecho,

característica o condición, bajo juramento, presumiéndose verdadero, salvo prueba en contrario, con las consecuencias que las Leyes y Disposiciones Aplicables establecen.

- 5.25 **Defecto o Error Subsanable:** Es aquel defecto o error que, a consideración del Director del Proyecto, del Comité, de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 o de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, según corresponda, es de carácter formal en algún documento presentado en el Sobre Nro. 1 o Sobre Nro. 2 y que no modifica de manera sustancial su contenido o alcance.

El Sobre Nro. 3 no es subsanable bajo ningún supuesto.

- 5.26 **Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona jurídica nacional o extranjera, o a un Consorcio, participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de dos mil Dólares (US\$ 2 000.00) incluido el IGV. El pago del Derecho de Participación tiene la calidad de no reembolsable y se acredita con el comprobante de pago correspondiente.
- 5.27 **Días:** Son los días hábiles, es decir, los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, salvo que sean feriados o días no laborables para el sector público en la provincia de Lima o a nivel nacional.
- 5.28 **Días Calendario:** Son todos los días, incluyendo sábados, domingos, feriados y días no laborables para el sector público en la provincia de Lima o a nivel nacional.
- 5.29 **Director del Proyecto:** Es el encargado de conducir el proceso de promoción de la inversión privada, de conformidad con las funciones y atribuciones que establecen las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.
- 5.30 **Director Ejecutivo:** Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN. Ejerce las funciones y atribuciones que establecen las Leyes y Disposiciones Aplicables y estas Bases.
- 5.31 **Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 5.32 **Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control de dichas empresas se encuentre en poder de una misma Empresa Matriz.
- 5.33 **Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 5.34 **Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control está en manos de una Empresa Matriz.
- 5.35 **Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Matriz o Subsidiaria y se presume la existencia de vinculación, en cualquiera de los siguientes casos: (i) Cuando forman parte del

mismo grupo económico, (ii) Cuando una misma garantía respalda las obligaciones de ambas, o cuando más del 50% de las obligaciones de una de ellas son garantizadas por la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero, (iii) Cuando más del 50% de las obligaciones de una persona jurídica son acreencias de la otra, y esta otra no es empresa del sistema financiero, (iv) Cuando una persona jurídica tiene, directa o indirectamente, una participación en el capital social de otra que le permite nombrar un tercio o más de los miembros del directorio, y (v) Cuando un tercio o más de los miembros del directorio o de los gerentes de una de ellas son directores, gerentes o trabajadores de la otra.

- 5.36 **Entidades Financieras:** Son las siguientes entidades, autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases:
- a. Las empresas bancarias y de seguros definidas conforme a la Ley Nro. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros a que se refiere el Anexo Nro. 3.
 - b. Los bancos extranjeros de primera categoría a los que se hace referencia en el Anexo Nro. 3.
 - c. Las entidades financieras internacionales consignadas en el Anexo Nro. 3.
- 5.37 **Factor de Competencia:** Es el conjunto de variables por las cuales se comparan las Ofertas Económicas de los Postores Calificados que permite determinar al Adjudicatario. En las Bases se establecen sus componentes y valores.
- 5.38 **Fecha de Cierre:** Es el día que será comunicado mediante Circular, en que se suscribirá el Contrato de Concesión y se llevarán a cabo los actos establecidos en el Numeral 28.
- 5.39 **Formulario:** Son los documentos que forman parte de las Bases y que deberán ser suscritos, por las personas indicadas en los mismos, y presentados por los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados en el desarrollo del Concurso.
- 5.40 **Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, la misma que presentará el Postor Precalificado a favor de PROINVERSIÓN, conforme al modelo que se encuentra en el Anexo Nro. 4, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Oferta y el cumplimiento de las obligaciones previstas para la Fecha de Cierre.
- Esta garantía deberá estar vigente hasta la fecha en la cual concluya la vigencia de la Oferta Económica conforme a lo establecido en el Numeral 21.2 y deberá ser emitida por una de las Entidades Financieras a que se refiere el Anexo Nro. 3.
- 5.41 **Interesado:** Es la persona jurídica, nacional o extranjera, o Consorcio que adquiere el Derecho de Participación y suscribe el Acuerdo de Confidencialidad.
- 5.42 **Impuesto General a las Ventas – IGV:** Es el impuesto a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado

mediante Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, o normas que lo sustituyan o modifiquen.

- 5.43 **Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de normas que regulan directa o indirectamente las Bases y el Contrato de Concesión, tales como la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, normas regulatorias, directivas, resoluciones, así como cualquier otra que, conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú, resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para las Bases y el Contrato de Concesión.
- 5.44 **Mesa de Partes:** Es el medio formal por el que PROINVERSIÓN recibe, registra y distribuye documentación. Puede referirse a la mesa de partes física o la mesa de partes virtual, según corresponda.
- 5.45 **Oferta:** Es aquella que presenta el Postor [Precalificado] en los Sobres Nro. 2 y Nro. 3. Incluye la Oferta Técnica y la Oferta Económica.
- 5.46 **Oferta Económica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 3, de conformidad con el Factor de Competencia.
- 5.47 **Oferta Técnica:** Es aquella que presenta el Postor Precalificado en el Sobre Nro. 2 conforme el Numeral 20.
- 5.48 **Participación Mínima:** Es la participación accionaria o porcentaje de participaciones con derecho a voto, que deberá tener y mantener el Socio Estratégico en el capital social del Concesionario, que asciende al veinticinco por ciento (25%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario.
- 5.49 **Portal Institucional de PROINVERSIÓN:** Es el siguiente: www.investinperu.pe
- 5.50 **Postor:** Es el Interesado que se presenta a este Concurso, a través de la presentación del Sobre Nro. 1 para su precalificación sometiéndose a lo establecido en estas Bases.
- 5.51 **Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado que ha presentado los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, y cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 2, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, y que se encuentra habilitado para la apertura del Sobre Nro. 3.
- 5.52 **Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre Nro. 1, ha cumplido con los requisitos previstos en las Bases, siendo así aceptado y declarado expresamente por el Director del Proyecto, y se encuentra habilitado para presentar el Sobre Nro. 2 y el Sobre Nro. 3.

- 5.53 **Proyecto Fase 1:** Es el concepto que comprende el diseño, financiamiento, construcción/mejoramiento, operación y mantenimiento de las obras existentes y proyectadas que permitan:
- a) captar agua cruda del río Rímac y producir agua potable durante todo el año en la planta de tratamiento de agua potable Huachipa que comprende 2 etapas: Huachipa I (existente) y Huachipa II (proyectada) ubicadas en el distrito de Lurigancho-Chosica; y
 - b) conducir, almacenar y entregar agua potable a SEDAPAL a través de la infraestructura proyectada en los distritos de Ate, Santa Anita, La Molina y Pachacamac (Manchay); conforme se regula en el Contrato de Concesión.
- 5.54 **Representante Legal:** Es(son) la(s) persona(s) natural(es) designada(s) como tal(es) por el Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado con la capacidad suficiente para vincular a su representada, de conformidad con lo establecido en las Bases.
- 5.55 **Sala Virtual de Datos o VDR:** Es el conjunto de documentos referenciales relacionados con el Concurso, puestos a disposición de los Interesados, Postores y Postores Precalificados para la preparación de su Oferta, bajo las condiciones y con las limitaciones contenidas en estas Bases.
- 5.56 **Sobres:** Hace referencia de manera individual o conjunta a los Sobres Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3, según el caso.
- 5.57 **Sobre Nro. 1:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 17, a ser presentado por el Postor.
- 5.58 **Sobre Nro. 2:** Es el sobre que contiene los documentos indicados en el Numeral 20, a ser presentado por el Postor Precalificado.
- 5.59 **Sobre Nro.3:** Es el sobre que contiene la Oferta Económica elaborada de conformidad con el Factor de Competencia, a ser presentada por el Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 21.
- 5.60 **Socio Estratégico:** Es el accionista o participacionista del Concesionario que haya acreditado, directamente o a través de alguna Empresa Vinculada que pertenezca a su mismo Grupo Económico, según corresponda, los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo Nro. 6 y que ostenta la titularidad de la Participación Mínima.
- 5.61 **Socio Operador:** Es el accionista o participacionista del Concesionario que haya acreditado directamente o a través de alguna Empresa Vinculada, según corresponda, los requerimientos mínimos de operación de plantas de tratamiento de agua establecidos en el Anexo Nro. 6.
- 5.62 **Soles o S/:** Es la moneda de curso legal en la República del Perú.

6 Marco Legal del Concurso

- 6.1 Constitución Política del Perú.
- 6.2 Decreto Legislativo Nro. 295, Código Civil.
- 6.3 Ley Nro. 26887, Ley General de Sociedades.
- 6.4 Decreto Supremo Nro. 027-2002-PCM, Fusionan diversas entidades relacionadas a la promoción de la inversión privada incorporándose en la Dirección Ejecutiva de FOPRI, que pasará a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión.
- 6.5 Ley Nro. 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN.
- 6.6 Decreto Supremo Nro. 185-2017-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 6.7 Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 6.8 Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos.
- 6.9 Ley No. 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.
- 6.10 Decreto Supremo No. 039-2021-PCM, Reglamento de la Ley N° 31112.

7 Facultades de PROINVERSION

- 7.1 El Director del Proyecto conduce el Concurso y está facultado para:
 - a. Ejercer todas las funciones y atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.
 - b. Resolver aquello que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 7.2 La sola presentación, a través de la modalidad que se establezca, de la información prevista en estas Bases o solicitada por PROINVERSIÓN para efectos de la precalificación por parte de un Postor no obliga a PROINVERSIÓN a declararlo Postor Precalificado, así como tampoco la presentación de una Oferta Técnica u Oferta Económica obliga a PROINVERSIÓN a aceptarla.
- 7.3 Las decisiones de PROINVERSIÓN con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar

a indemnización de alguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

8 Proyectos de Contrato de Concesión

- 8.1 Los proyectos de Contrato de Concesión serán publicados en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, y notificados, mediante Circular, a fin de que los Interesados, Postores y Postores Precalificados puedan presentar sus consultas, comentarios o sugerencias dentro de los plazos previstos en el Cronograma. El Director del Proyecto evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Interesados, Postores o Postores Precalificados, las cuales no tienen carácter vinculante, sino meramente consultivo.
- 8.2 El Director del Proyecto publicará en el portal institucional de PROINVERSIÓN las sugerencias recibidas a los proyectos de Contrato de Concesión.
- 8.3 La versión final del Contrato de Concesión aprobada por el Comité y ratificada por el Director Ejecutivo será publicada en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, y notificada a los Postores Precalificados, mediante Circular, de acuerdo con lo establecido en el Cronograma.

9 Cronograma del Concurso

- 9.1 Las fechas de las actividades del Cronograma se detallan en el Anexo Nro. 1.
- 9.2 El Director del Proyecto comunicará mediante Circular dirigida a los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, según corresponda, cualquier modificación al Cronograma.

10 Sometimiento a las Bases e Interpretación

- 10.1 La sola presentación, a través de la modalidad que se establezca, de los documentos exigidos en estas Bases implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o el Adjudicatario, según corresponda, a cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases.
- 10.2 Estas Bases tienen jurídicamente carácter vinculante para los Interesados, Postores, Postores Precalificados, Postores Calificados y el Adjudicatario; la presentación de los documentos exigidos en las Bases implica su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra PROINVERSIÓN, sus asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de las facultades previstas en las Bases y en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 10.3 Los términos y expresiones utilizadas en estas Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y, en cualquier caso, de acuerdo con las Leyes y Disposiciones Aplicables. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en el Concurso conoce las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 10.4 Los títulos de los Capítulos, Numerales, Formularios y Anexos de estas Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.

11 Agentes Autorizados y Representantes Legales

11.1 Agentes Autorizados

- 11.1.1 Los Interesados deberán designar, mediante carta simple suscrita por el Representante Legal, un máximo de dos (2) personas naturales como sus Agentes Autorizados que podrán actuar en forma individual o conjunta, a criterio de los Interesados. Junto con la carta de designación se deberá proporcionar la siguiente información: nombres y apellidos, documento de identidad, domicilio común ubicado en la ciudad de Lima Metropolitana o en la Provincia Constitucional del Callao, número de teléfono y la dirección de correo electrónico, a través de la Declaración Jurada de Notificación de Información, de acuerdo con el Formato del Formulario Nro. 2.
- 11.1.2 Los Agentes Autorizados tendrán las siguientes facultades, además de otras expresamente contenidas en las Bases:
- a. Representar al Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario ante PROINVERSIÓN, el Director Ejecutivo, el Director del Proyecto y los asesores, sobre todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el Numeral 11.2.
 - b. Responder, en nombre del Interesado, Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado o Adjudicatario, y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Director del Proyecto o Director Ejecutivo formulen.
 - c. Recibir Circulares.
 - d. Suscribir el Acuerdo de Confidencialidad a que se hace referencia en el Numeral 5.1.
 - e. Solicitar información al Director del Proyecto y hacer uso de la Sala Virtual de Datos.
- 11.1.3 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados, previa comunicación escrita dirigida al Director del Proyecto, y cumpliendo los mismos requisitos establecidos en el Numeral 11.1.1, podrán sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados, la que surtirá efecto al Día siguiente de la fecha en que la comunicación es recibida por el Director del Proyecto.
- 11.1.4 De ser el caso, las comunicaciones que PROINVERSIÓN remita a uno de los Agentes Autorizados, se entenderán conocidas por todos los agentes que pudieran haber sido designados.

11.2 Representantes Legales

- 11.2.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados podrán designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que los representen, conjunta o individualmente, conforme lo dispuesto en el presente Numeral. Junto con la designación se deberá proporcionar la siguiente información: domicilio común (en caso de ser dos), el(los) número(s) de teléfono y la(s) dirección(es) de correo electrónico del representante o representantes designados.
- 11.2.2 Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos, conjunta o individualmente, pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran estas Bases incluyendo específicamente la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar la Oferta y, de ser el caso, el Contrato de Concesión y el Contrato de Prestación de Servicios.
- 11.2.3 Los documentos presentados en los Sobres y, en general, todos los documentos que un Postor, Postor Precalificado y Postor Calificado presenten con relación al Concurso, deberán estar firmados o visados por su Representante Legal, según corresponda, quien deberá estar debidamente facultado para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el presente Numeral. En caso se haga uso de la Mesa de Partes virtual, la firma o visto del Representante Legal deberá ser digital.
- 11.2.4 El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial. Será presentado en el Sobre Nro. 1.
- 11.2.5 En caso de sustitución del Representante Legal, esta entrará en vigor a partir del Día siguiente a la fecha en que PROINVERSION reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.
- 11.2.6 El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar alternativamente:
- a) Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto; o,
 - b) Apostillado, en caso de que el Postor o sus integrantes procedan de un país signatario del “Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros” adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa Nro. 29445 y ratificado por Decreto Supremo Nro. 086-2009-RE (“Apostilla de la Haya”).
- 11.2.7 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública, o en copia certificada

notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

11.2.8 En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos.

11.2.9 En el caso de Consorcios, los Representantes Legales deberán ser comunes a todos sus integrantes. Su designación deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuente con facultades para ello. Las facultades de los representantes legales de los integrantes del Consorcio deberán acreditarse conforme a lo establecido en los Numerales 11.2.6, 11.2.7 y 11.2.8, según corresponda.

12 Mesa de Partes

12.1 Los Interesados, Postores y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, pueden presentar sus documentos a PROINVERSIÓN en cualquiera de sus dos (2) modalidades de Mesa de Partes, la mesa de partes física o la mesa de partes virtual, cuyas condiciones se detallan a continuación:

Mesa de Partes física:

12.2 Salvo los casos en que se indique expresamente lo contrario, la hora máxima del Día para la presentación de documentos en Mesa de Partes física de PROINVERSIÓN ubicada en la Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro (Edificio Petro Perú) será desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas de Lima – Perú.

Mesa de Partes virtual:

12.3 En el caso de documentos presentados a través de la Mesa de Partes virtual, los documentos deberán ser ingresados a través del módulo informático diseñado para tal efecto, ya sea por el portal institucional de PROINVERSIÓN (www.investinperu.pe), por el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/proinversion) o por el acceso directo (<https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe>) donde encontrarán también el manual de usuario.

El registro de documentos en la Mesa de Partes virtual se registrará por lo siguiente:

- Los documentos ingresados entre las 00:00 horas y las 23:59 horas de un Día, se consideran presentados en la misma fecha.
- Los documentos ingresados en Día Calendario no hábil se consideran presentados el primer Día siguiente.

13 Consultas y Circulares

13.1 Consultas

- 13.1.1 En las fechas señaladas en el Cronograma, los Interesados, Postores y Postores Precalificados, a través de sus Agentes Autorizados o Representantes Legales, podrán hacer consultas estrictamente referidas a las Bases o sugerencias a los proyectos de Contrato de Concesión, a través de comunicaciones escritas en idioma español a través de la Mesa de Partes y dirigidas a:

Director del Proyecto Obras de Cabecera y Conducción
Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 8, San Isidro (15047) Perú
Teléfono: (511) 200-1200 Anexo 1380

Todas las consultas deberán ser remitidas a través de los canales antes indicados por los Agentes Autorizados y/o Representantes Legales de los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

- 13.1.2 Todas las consultas formuladas a las Bases serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN, mediante Circular, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.
- 13.1.3 Las respuestas del Director del Proyecto a las consultas a las Bases serán comunicadas por escrito mediante Circular a todos los Interesados, Postores y Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta. Asimismo, las Circulares deberán notificarse a los correos electrónicos señalados en el Formulario Nro. 2. El Director del Proyecto no está obligado a dar respuesta a las consultas a las Bases que no guarden relación con el Concurso.
- 13.1.4 El Director del Proyecto no está obligado a aceptar ni a responder las sugerencias de los Interesados, Postores y Postores Precalificados a los proyectos de Contrato de Concesión. PROINVERSIÓN evaluará la conveniencia de incluir o no las sugerencias formuladas por los Interesados, Postores y Postores Precalificados.

13.2 **Circulares**

- 13.2.1 El Director del Proyecto podrá en cualquier momento, de considerarlo necesario, comunicar mediante Circular lo siguiente: aclarar, precisar, modificar o complementar las Bases. Para tal efecto, la Circular será dirigida a los Representantes Legales o Agentes Autorizados. Todas las Circulares emitidas estarán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.
- 13.2.2 Las Circulares emitidas por el Director del Proyecto formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.
- 13.2.3 Luego de vencido el plazo para la precalificación de los Postores, las Circulares solo serán notificadas a los Postores Precalificados; y, luego de la presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, solo a los Postores Calificados.
- 13.2.4 Todas las comunicaciones dirigidas al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante alguna de las

siguientes alternativas:

- a. Por mensajería, en cuyo caso se tendrá por recibida la comunicación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier comunicación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Formulario Nro. 2.
- b. Por correo electrónico a las direcciones electrónicas señaladas en el Formulario Nro. 2. El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado acepta como bien recibidas las comunicaciones remitidas por correo electrónico, con confirmación de envío y, por tanto, se entiende que con el solo hecho de presentar el Formulario Nro. 2, otorga consentimiento expreso a PROINVERSIÓN para realizar comunicaciones electrónicas desde la cuenta de correo institucional.

El Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado tiene la responsabilidad permanente de hacerle seguimiento a su cuenta de correo electrónico.

Adicionalmente a la alternativa seleccionada, las Circulares serán publicadas en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

El Director del Proyecto, mediante Circular, podrá comunicar al Interesado, Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado el uso exclusivo de uno de los mecanismos de comunicación o el cambio de alternativa elegida para la comunicación de las Circulares.

La notificación del cambio de alternativa surte efectos el día que conste haber sido recibida, conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 25 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

14 Acceso a la Información: Sala de Datos

14.1 Acceso a la Sala Virtual de Datos

14.1.1 Los Interesados, Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados tendrán, hasta la fecha indicada en el Cronograma, acceso a la información relativa al Proyecto Fase 1, que estará disponible para su consulta en la Sala Virtual de Datos de PROINVERSIÓN.

14.1.2 El acceso a la Sala Virtual de Datos deberá coordinarse conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos, Anexo Nro. 9

14.2 Contenido de la Información de la Sala Virtual de Datos

La información de la Sala Virtual de Datos es la que se indica en el Apéndice 1 del Anexo Nro. 9. Cualquier documento adicional que sea incorporado a esta, será comunicado a través de Circular.

14.3 Acuerdo de Confidencialidad

Los Agentes Autorizados o los Representantes Legales deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Formulario Nro. 1, a fin de tener acceso a la Sala Virtual de Datos.

15 Solicitud de Entrevistas

Todo Interesado, a través de sus Agentes Autorizados o de sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar entrevistas con el Director del Proyecto, hasta el Día anterior al vencimiento del plazo para la entrega del Sobre Nro. 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta un Día antes de la presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3. El Director del Proyecto podrá decidir realizar estas entrevistas de forma virtual, para lo cual realizará la convocatoria correspondiente estableciendo la plataforma virtual que se utilizará para dicho fin. En caso de entrevista presencial, se suscribirá un acta en donde conste los participantes y los temas abordados. En caso de entrevistas virtuales, éstas serán grabadas.

16 Presentación de los Sobres

16.1 Generalidades

16.1.1 A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

16.1.2 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por los Representantes Legales. Asimismo, se deberá incluir un índice conteniendo la relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre Nro. 3.

16.1.3 En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá la cifra expresada en letras.

16.1.4 Los documentos del Sobre Nro. 1 serán presentados en físico a través de la Mesa de Partes. En caso de haber más de un Representante Legal y de no haberse indicado que la representación sea conjunta, bastará que la suscripción de las Declaraciones Juradas y Formularios sea realizada por uno de ellos.

16.1.5 Los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 solo podrán ser presentados personalmente por un Agente Autorizado o Representante Legal en la fecha, lugar y hora que para tal efecto se indique mediante Circular. No se aceptará ni recibirá documentos correspondientes a los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 que sean remitidos por vía postal, electrónica o cualquier otro medio o tipo de comunicación.

- 16.1.6 Los Sobres deberán ser presentados cerrados y rotulados en el anverso con el nombre del Postor.
- 16.1.7 El Sobre Nro. 1 deberá ser presentado en un (1) juego, original, y contendrá el poder de los Representantes Legales en original o copia legalizada, según lo establecido en el numeral 6 del Anexo Nro. 6. Por su parte, el Sobre Nro. 2 deberá ser presentado en tres (3) juegos, un original y dos copias simples.
- 16.1.8 El Interesado o Postor asumirá todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres, según sea el caso. El Estado o cualquiera de sus dependencias, incluyendo al Concedente, PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, no serán responsables, en ningún caso, por dichos costos o gastos, cualquiera sea el resultado del Concurso, o si el mismo fuera declarado desierto, suspendido o cancelado.
- 16.1.9 En caso algún Postor Precalificado no presentase alguno de los documentos requeridos para el Sobre Nro. 2, el referido Postor quedará descalificado del Concurso. En este supuesto, en el mismo acto se le devolverá el Sobre Nro. 3 sin abrir.

16.2 Presentación del Sobre Nro. 1

La presentación del Sobre Nro. 1 se realizará de manera física antes la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 y se llevará a cabo en los plazos indicados en el Cronograma.

16.3 Presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3

La presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, por parte de los Postores Precalificados, se llevará a cabo de manera presencial, en acto público ante el Comité, en presencia de Notario, en la fecha, hora y lugar que se señale mediante Circular. Los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por uno de los Representantes Legales.

17 Contenido del Sobre Nro. 1

El Postor deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre Nro. 1, la información que se detalla a continuación, la misma que tendrá el carácter de Declaración Jurada:

17.1 Información General

El Postor deberá presentar como información general lo siguiente:

- a. Formulario Nro. 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada, mediante el cual declara que la información y las declaraciones presentadas en el Sobre Nro. 1 son fidedignas y se mantienen vigentes.

- b. Copia simple del comprobante de pago del Derecho de Participación emitido a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Consorcio. Alternativamente, se presentará, de ser el caso, una Declaración Jurada que explique la forma de adquisición del Derecho de Participación, ya sea a través de una Empresa Vinculada al Interesado, o a uno de sus accionistas o socios, o a través de una cesión de derechos, en cuyo caso, además, se deberá acompañar la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor. Una vez pagado este derecho, el Interesado presentará el Formulario Nro. 4
- c. Declaración Jurada, de acuerdo con el Formulario Nro. 5, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor, mediante la cual se exprese que los asesores del Postor no han incumplido lo dispuesto en los numerales 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1362, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240–2018–EF y sus modificatorias.
- d. En caso de Consorcio, la Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario Nro. 6, que contiene el compromiso de constituir una persona jurídica en el Perú para efectos de la suscripción del Contrato de Concesión. La persona jurídica a constituirse podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades.
- e. Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario Nro. 7 en la que el Postor, en caso de resultar adjudicatario y haber presentado copias simples de la documentación del Sobre Nro. 1, se compromete a presentar de forma física los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda que conforman el Sobre Nro. 1, en el plazo que disponga el Director de Proyecto.
- f. Poder del Postor mediante el cual nombra a sus Representantes Legales, el cual deberá contener las facultades de representación correspondientes, pudiendo ser poder general o especial.

17.2 Requisitos de Precalificación del Postor

Para poder ser declarado Postor Precalificado y continuar participando en el Concurso, el Postor deberá, además, acreditar el estricto cumplimiento de los requisitos detallados en el Anexo Nro. 6.

18 Procedimiento Simplificado de Precalificación (Presentación del Sobre Nro. 1)

- 18.1 Es el mecanismo mediante el cual los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación del Sobre Nro.1 para dicho proceso, podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre Nro. 1, un “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación”, para acreditar sus credenciales en el Concurso.
- 18.2 Aquel Interesado que desee hacer uso del procedimiento simplificado de precalificación

deberá presentar una solicitud al Director del Proyecto, indicando el nombre del proceso en que participó, así como aquella documentación que hubiere presentado para los efectos de precalificación o presentación de credenciales. La solicitud deberá ser presentada como máximo hasta veinte (20) Días antes del vencimiento del plazo para la presentación del Sobre Nro. 1, a través de la Mesa de Partes virtual o física.

- 18.3 El Director del Proyecto o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 verificará la aplicabilidad de los documentos al proceso de precalificación del Concurso.
- 18.4 De verificarse la aplicabilidad a que se refiere el párrafo precedente, el Director del Proyecto entregará al Interesado el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación en un plazo no mayor a diez (10) Días posteriores a la presentación de la solicitud. El Certificado de Vigencia será remitido de manera física o virtual a los correos electrónicos consignados, según el caso.
- 18.5 Para efectos del cumplimiento de la presentación del Sobre Nro. 1, el Interesado que se haya acogido al procedimiento simplificado, deberá presentar únicamente la siguiente documentación:
 - a. El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
 - b. Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación se mantiene vigente, conforme al modelo contenido en el Formulario Nro. 25.
 - c. La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación que se indica en el Numeral 17.

19 Presentación y Evaluación del Sobre Nro. 1 y Precalificación

19.1 Presentación

- 19.1.1 Los Interesados podrán presentar, previa cita por correo electrónico al Director del Proyecto, su Sobre Nro. 1 hasta la fecha indicada en el Cronograma, conforme lo señalado en el Numeral 12.
- 19.1.2 El Director del Proyecto comunicará por correo electrónico al Postor la fecha y hora en la cual se realizará, de manera física, el acto de apertura del Sobre Nro. 1. El Sobre Nro. 1 será recibido por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, la cual elaborará un acta en la cual se deje constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre Nro. 1 y la cantidad de hojas.
- 19.1.3 En caso de que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre Nro. 1, éste se entenderá como no presentado, por lo que los documentos de dicho Sobre le serán devueltos, pudiendo ser presentados nuevamente siguiendo el mismo procedimiento establecido en los Numerales 19.1.1 y 19.1.2, dejándose constancia en el acta señalada en el Numeral precedente.

En caso la documentación del Sobre Nro. 1 se encuentre completa, luego de haber sido confirmado por la Comisión de Evaluación, el Postor deberá presentarla inmediatamente por Mesa de Partes física a fin de dejar constancia de la recepción del Sobre Nro. 1, correspondiendo su posterior evaluación por parte de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1.

19.1.4 Luego del acto de apertura del Sobre Nro. 1, no se brindará al Postor información alguna concerniente a la labor de precalificación, hasta que la decisión del Director del Proyecto haya sido informada a dicho Postor.

19.2 Evaluación

19.2.1 En caso de que se constate la existencia de algún Defecto o Error Subsanable, el Director del Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1 solicitará al Postor su subsanación, por escrito, otorgándosele el plazo correspondiente según el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación. El Defecto o Error Subsanable se hará por escrito o por medios digitales y deberán ser presentadas por Mesa de Partes física, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 12.

19.2.2 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos el Director del Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre Nro. 1, sin que ello implique ninguna modificación de su contenido, otorgándole el plazo correspondiente, considerando el Cronograma, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito o por medios digitales y deberán ser presentadas por Mesa de Partes física, según lo establecido en el Numeral 12.

19.3 Precalificación

19.3.1 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Director del Proyecto directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento, determinando a los Postores Precalificados que podrán participar en la siguiente etapa del Concurso, lo que se comunicará a cada Postor por escrito.

19.3.2 Se podrá conformar un Consorcio hasta la fecha prevista en el Cronograma. Asimismo, en dicho plazo, los Postores Precalificados como Consorcio, podrán hacer cambios en su conformación. En cualquiera de los casos podrán asociarse con otros Postores Precalificados o con terceros. El nuevo Consorcio, en el plazo previsto en el Cronograma, deberá cumplir los requisitos de precalificación presentando los documentos que exigen estas Bases. Los cambios deberán ser puestos a consideración del Director del Proyecto dentro del plazo indicado, quien directamente o, en su caso, a propuesta de la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 1, emitirá su pronunciamiento sobre la procedencia de la modificación. El resultado de dicha evaluación se comunicará en el plazo previsto en el Cronograma.

En caso de Consorcio, si algún integrante del Postor Precalificado decidiera retirarse del mismo, el Postor Precalificado deberá acreditar que el reemplazo propuesto, sea un tercero o un integrante del Postor Precalificado, cumple con los requisitos de precalificación del integrante que se retiró. En ambos casos, el Postor Precalificado comunicará este cambio al Director del Proyecto, para su evaluación dentro el plazo establecido en el Cronograma.

En caso el Postor Precalificado no acredite el cumplimiento de los requisitos de precalificación según lo señalado en el párrafo precedente, su precalificación quedará sin efecto para el Concurso, lo que será comunicado por el Director del Proyecto.

19.3.3 La decisión del Director del Proyecto respecto de la precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

20 Contenido del Sobre Nro. 2

El Sobre Nro. 2, con la Oferta Técnica, deberá contener lo siguiente:

20.1 Declaración Jurada de Vigencia de Información

Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario Nro. 26, mediante la cual se declare bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes a la fecha de apertura del Sobre Nro. 2, y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

20.2 Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato de Concesión

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada donde declara que conoce y acepta todos y cada uno de los términos, condiciones y obligaciones contenidos en las Bases y en la versión final del Contrato de Concesión, y se compromete a que, en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será firmado por el Representante Legal del Concesionario, según el modelo incluido como Formulario Nro. 27 o Formulario Nro. 28 según corresponda.

20.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá encontrarse vigente por un plazo no menor de ciento veinte (120) Días Calendario contados de la fecha de presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3. El Director del Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria por ciento veinte (120) Días Calendario de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, debiendo el Postor Calificado renovarla a su costo.

20.4 Propuesta Técnica

Los Postores Precalificados deberán presentar su Propuesta Técnica según lo establecido en el modelo indicado en el Formulario Nro. 29.

En caso de omisión de alguno de los documentos detallados precedentemente, el Comité dará por no presentado el Sobre Nro. 2 y el referido Postor quedará descalificado automáticamente del

Concurso. Solo procederá la subsanación de Defectos o Errores Subsanables, según lo señalado en el Numeral 23.2.

21 Contenido del Sobre Nro. 3

- 21.1 La Oferta Económica será impresa en papel de seguridad (remitido oportunamente por PROINVERSIÓN a cada Postor Precalificado) y se presentará por escrito, de acuerdo con el Formulario Nro. 30.
- 21.2 La Oferta Económica deberá estar vigente, como mínimo, por ciento veinte (120) Días Calendario posteriores a la fecha de presentación del Sobre Nro. 2 y Nro. 3. No se aceptarán Ofertas Económicas que tengan una vigencia menor a la exigida.
- 21.3 El Director del Proyecto podrá disponer la prórroga obligatoria de la vigencia de las Ofertas Económicas por un plazo de ciento veinte (120) Días Calendario adicionales. Una vez transcurrido dicho plazo adicional, será potestad del Postor Precalificado prorrogar la vigencia de su Oferta Económica a solicitud del Director del Proyecto.
- 21.4 La Oferta Económica será parte integrante del Contrato de Concesión, con carácter vinculante.
- 21.5 Para este Concurso, la presentación del Sobre Nro. 3 contiene una Oferta Económica irrevocable, con el sometimiento del Postor Precalificado que la presenta a las condiciones establecidas en las Bases; así como a todos los términos y condiciones de la versión final del Contrato de Concesión.

22 Recepción de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3

- 22.1 Los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 de los Postores Precalificados se presentarán en acto público, ante el Comité en presencia de un Notario, en el lugar, día y hora prevista en el Cronograma. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.
- 22.2 Transcurrido dicho plazo, el Comité invitará uno por uno a los Postores Precalificados a presentar sus Sobres Nro. 2 y Nro. 3.
- 22.3 Los Sobres Nro. 2 y Nro. 3 serán entregados por cada Postor Precalificado al Notario, quien verificará que los Sobres se encuentren
- 22.4 Acto seguido, el Notario abrirá los Sobres Nro. 2 de cada Postor Precalificado. El Sobre Nro. 3, sin abrir, permanecerá en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura, la misma que se encuentra prevista en el Cronograma.
- 22.5 Abierto el Sobre Nro. 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos contenidos en dicho Sobre, y los entregará a la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, para su posterior evaluación.

- 22.6 El acto terminará con la lectura del acta que el Notario levantará, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3, de la apertura de los Sobres Nro. 2 y de la custodia de los Sobres Nro. 3, la misma que será firmada por el Notario, el Comité o la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, y los Postores Precalificados que así lo deseen.
- 22.7 El acto público de recepción de los Sobre Nro. 2 y Nro. 3 podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- 22.8 De ser el caso, las limitaciones de aforo para este acto público serán comunicadas de manera previa y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el numeral precedente.

23 Apertura y Evaluación del Sobre Nro. 2

- 23.1 Los documentos del Sobre Nro. 2 serán analizados por el Comité, o por la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2, a fin de verificar que el Postor Precalificado cumple con lo consignado en el Numeral 20.
- 23.2 Si la Comisión de Evaluación del Sobre Nro. 2 determinase que existiera algún Defecto o Error Subsancable o requiera alguna aclaración respecto de alguno de los documentos, el Director del Proyecto le comunicará al Postor Precalificado para que lo subsane en el plazo que se le otorgue, lo que será requerido por escrito o por medios digitales. El Postor Precalificado deberá subsanar lo solicitado en el plazo otorgado y presentar la respuesta por Mesa de Partes física, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 12.
- 23.3 En ningún caso se considerará como Defecto o Error Subsancable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre Nro. 2. De igual forma, se considerará inválido cualquier documento del Sobre Nro. 2 que se presente en forma condicionada.

24 Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro

24.1 Apertura del Sobre Nro. 3

- 24.1.1 En presencia de Notario, en el lugar, fecha y hora señalados mediante Circular, el Comité dará inicio al acto público de apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comunicando a los asistentes a dicho acto los resultados de la evaluación de los Sobres Nro. 2, leyendo la lista de los Postores Calificados.
- 24.1.2 El Notario procederá a la apertura de los Sobres Nro. 3 (mantenidos en custodia) previa verificación de su estado de conservación por parte de los Representantes Legales de los Postores Calificados que así deseen hacerlo.

- 24.1.3 En el caso de los Postores Precalificados cuyos Sobres Nro. 2 no hayan sido declarados válidos, el Comité efectuará la devolución de sus Sobres Nro. 3, sin abrirlos, y se considerarán automáticamente descalificados del Concurso.
- 24.1.4 Seguidamente, el Notario procederá a abrir los Sobres Nro. 3 de los Postores Calificados, procediendo luego el Comité a dar lectura a su contenido. Acto seguido, el Notario revisará y el Comité evaluará el contenido de cada uno de los Sobres Nro. 3 y dará lectura a la Oferta Económica de cada Postor, verificando que éste se ajuste a lo establecido en las Bases.
- 24.1.5 Si alguna de las Ofertas Económicas contenidas en el Sobre Nro. 3 no cumpliera con los requisitos establecidos por las Bases, dicha Oferta Económica no será considerada por el Comité como una Oferta Económica válida, quedando dicho hecho registrado en el acta correspondiente, procediéndose a descalificar automáticamente al Postor Calificado.
- 24.1.6 También se considerará inválida la Oferta Económica que se presente en forma condicionada. Se consideran Ofertas Económicas válidas a aquellas declaradas como tales por el Comité.
- 24.1.7 Acto seguido, el Comité anunciará aquellas Ofertas Económicas válidas.

24.2 **Evaluación del Sobre Nro. 3**

- 24.2.1 El criterio utilizado para seleccionar al Adjudicatario es el establecido en el Anexo Nro. 7.
- 24.2.2 El Comité evaluará las Ofertas Económicas de los Postores Calificados según las siguientes pautas y criterios:
- a. Se elaborará el orden de prelación de las Ofertas Económicas válidas, siendo la primera la ganadora, lo que será anunciado de inmediato por el Comité, o por quien éste designe.
 - b. En caso de empate en el primer puesto, se otorgará un plazo máximo de una (1) hora para que los Postores Calificados que empataron presenten una nueva Oferta Económica, de acuerdo con el Formulario Nro. 30, la que deberá ser mejor a la inicialmente presentada, caso contrario se considerará como una Oferta Económica no válida y se procederá según el literal d) siguiente. En caso de nuevo empate se volverá a aplicar el mismo procedimiento en las mismas condiciones.
 - c. De persistir el empate, la Buena Pro se adjudicará por sorteo, dirigido por el Notario y en el mismo acto, empleando para tal efecto una urna con bolos numerados del 1 al 10. El ganador del sorteo, y a quien se le otorgará la Buena Pro, será el Postor Calificado que retire el bolo de mayor denominación.
 - d. En caso de que el o los Postores Calificados no presenten una nueva Oferta Económica, o ésta no sea válida, se considerará como válida la Oferta Económica anteriormente presentada.

25 Adjudicación de la Buena Pro

- 25.1 El Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que haya presentado la mejor Oferta Económica de acuerdo con el criterio establecido en el Numeral 24.2.1. Seguidamente se suscribirá un acta que será firmada por el Comité, el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.
- 25.2 El acto público de Adjudicación de la Buena Pro podrá ser transmitido en vivo a través de los medios institucionales de PROINVERSIÓN.
- 25.3 De ser el caso, las limitaciones de aforo para este acto público serán comunicadas de manera previa y las mismas responderán a razones de seguridad y salud pública, asegurándose la publicidad del acto mediante su transmisión por medios digitales, según se indica en el numeral precedente.

26 Impugnación de la Buena Pro

26.1 Procedimiento

- 26.1.1 Cualquier Postor Calificado que haya presentado una Oferta Económica válida podrá interponer un recurso de reconsideración ante el Comité únicamente contra los resultados de la Adjudicación de la Buena Pro.

Dicha impugnación deberá constar obligatoriamente como una observación en el acta de apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días siguientes a la Adjudicación de la Buena Pro. De no haberse hecho constar como una observación en el acta de presentación de ofertas y Adjudicación de la Buena Pro o no presentarse el sustento correspondiente en el plazo señalado, el recurso se tendrá por no presentado.

El Comité resolverá dicho recurso de reconsideración dentro del plazo máximo de diez (10) Días, contado a partir del Día siguiente de presentación de la sustentación escrita de la impugnación.

- 26.1.2 Contra el acuerdo del Comité que resuelva la reconsideración, el Postor Calificado afectado podrá interponer el recurso de apelación ante el mismo, dentro del plazo de los tres (3) Días siguientes a la fecha de recepción del indicado acuerdo. El Comité elevará el recurso de apelación al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro del plazo de tres (3) Días siguientes al cargo de su recepción.
- 26.1.3 La apelación también podrá ser interpuesta contra el acuerdo ficto de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva la reconsideración presentada, éste no hubiera emitido el correspondiente acuerdo. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día Calendario

siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

26.1.4 La apelación interpuesta contra el acuerdo expreso o ficto del Comité será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) Días contados a partir de su interposición. El acuerdo en segunda y última instancia será final e inapelable.

26.1.5 Cualquier gasto, que pudiera derivarse del proceso de impugnación de la Adjudicación de la Buena Pro, será de cuenta del Postor Calificado impugnante.

26.2 **Garantía de impugnación**

26.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (3) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Calificado impugnante presente a través de la Mesa de Partes al Director del Proyecto una Carta Fianza solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática de acuerdo con el modelo del Anexo Nro. 5, a favor de PROINVERSIÓN. La vigencia mínima de la garantía de impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a dicha fecha.

26.2.2 Dicha garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso:

- a) El Comité acuerde declarar infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por el Postor Calificado y dicho acuerdo, sea este expreso o ficto, no fuere apelado por el impugnante, quedando consentida y consecuentemente firme la Adjudicación de la Buena Pro otorgada por el Comité; o
- b) El Consejo Directivo confirme el acuerdo, expreso o ficto, del Comité; o
- c) El Postor Calificado se desistiera de su recurso de reconsideración o de apelación.

26.2.3 En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor Calificado impugnante, no generando intereses a su favor.

27 **Concurso Desierto**

El Comité declarará desierto el Concurso, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Si no se hubiese declarado por lo menos a dos (2) Postores Precalificados; o
- b. Si en el acto de entrega y recepción de los Sobres Nro.2 y Nro.3 no se presentase algún Postor Precalificado; o,
- c. Si no se hubiese declarado al menos una (1) Oferta Económica válida.

En los referidos casos, PROINVERSIÓN podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha.

28 **Fecha de Cierre**

- 28.1 Serán de cargo del Adjudicatario todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, registrales, tributos, derechos, tasas y gravámenes, entre otros, derivados de la suscripción del Contrato de Concesión.

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que se indique en la correspondiente Circular, de acuerdo con el Cronograma, ante el el Comité o su(s) representante(s), en presencia de Notario, debiendo contar el Adjudicatario con la siguiente documentación:

- a. Declaración Jurada mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 permanece vigente y es fidedigna, de acuerdo con el Formulario Nro. 26.
- b. Documentación que acredite la inscripción en la Oficina Registral correspondiente del Estatuto de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión, la misma que deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos accionistas, o Integrantes en caso de Consorcio y respetando la Participación Mínima del Socio Estratégico y las participaciones establecidas para el Socio Operador, a que se refieren las Bases. El capital social suscrito mínimo, su forma de integración y oportunidad se efectuará conforme a los términos y condiciones señalados en el Contrato de Concesión.
- c. En el caso que el Adjudicatario sea una sola persona jurídica, para efectos de mantener la pluralidad de socios, podrá asignar como máximo una acción o participación a un tercero.
- d. Copia legalizada de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación, a la Fecha de Cierre, del accionariado o de las participaciones del Concesionario.
- e. Inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes del Representante Legal de la persona jurídica que suscribirá el Contrato de Concesión.
- f. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo con el modelo considerado en el Contrato y de resultar aplicable teniendo en cuenta lo establecido el Numeral 31 de las presentes Bases. El Comité o su representante devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, que fuera entregada durante el Concurso en el Sobre Nro. 2.
- g. Constancia de haber realizado el pago por reembolso de gastos del proceso y el pago de FONCEPRI, de acuerdo con lo establecido en las Circulares correspondientes.
- h. Modelo económico financiero del Proyecto Fase 1 conforme a lo establecido en el Anexo Nro. 8.

- i. Si el otorgamiento de la Buena Pro al Adjudicatario supone una operación de concentración empresarial sujeta al procedimiento de control previo, de acuerdo con lo previsto en literal c) del artículo 5 y a los artículos 6.1 y 6.2 de la Ley Nº 31112, antes de la Fecha de Cierre prevista en el Cronograma, el Adjudicatario deberá remitir a PROINVERSIÓN copia de la autorización de operación de concentración empresarial emitida por el INDECOPI o en su defecto el pronunciamiento de INDECOPI señalando que no se encuentra sujeto a ello.
- j. Haber cumplido con presentar de forma física y en el plazo establecido por el Director del Proyecto, los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda, en idioma español o acompañados de la traducción certificada u oficial al idioma español, correspondientes el Sobre Nro. 1.

28.2 En caso de que se determine la existencia de falsedad en la información o Declaraciones Juradas presentadas por el Adjudicatario a la Fecha de Cierre o el Adjudicatario no llegase a presentar alguno de los documentos establecidos para la Fecha de Cierre en el plazo establecido, el Comité revocará la Adjudicación de la Buena Pro, y se ejecutará la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta sin necesidad de aviso anticipado.

Si el INDECOPI no autoriza la operación de concentración empresarial o la existencia de efectos sobre la competencia que generan operaciones de concentración empresarial involucradas en el proceso, el Comité está facultado a dejar sin efecto la Adjudicación.

28.3 En cualquiera de estos casos, el Comité podrá aceptar la propuesta del Postor Calificado que presentó la segunda mejor Oferta Económica de acuerdo con el orden de prelación. Para ello, el Comité notificará a dicho Postor Calificado su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario y, de ser el caso, solicitarle la extensión de la vigencia de su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta y la de su Oferta Económica por el plazo que le comunique, caso contrario, el Comité dispondrá la ejecución de dicha garantía y procederá a cancelar el Concurso.

Dicho Postor Calificado podrá ser declarado nuevo Adjudicatario por el plazo máximo de doscientos cuarenta (240) Días Calendario contados a partir de la fecha de presentación de los Sobres Nro. 2 y Nro. 3. Después de haber transcurrido el mencionado plazo, el Postor Calificado solo podrá ser declarado nuevo Adjudicatario si manifiesta su decisión de mantener su Oferta Económica y renueva su Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta por el plazo que se le indique. La opción que elija el Comité será comunicada a los Postores Calificados mediante Circular.

28.4 A partir del Día siguiente de producida la Fecha de Cierre, se procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad a los postores que ocuparon el segundo lugar hacia adelante.

En caso se prorrogue la Fecha de Cierre, se procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad a los postores que ocuparon el tercer lugar hacia adelante. La Oferta y la

Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta del Adjudicatario y de aquel Postor que ocupó el segundo lugar, permanecerán vigentes de acuerdo con el numeral 20.3.

29 Suspensión y cancelación del Concurso

- 29.1 El Comité puede suspender o cancelar el Concurso, en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad ni obligación de pago de indemnización alguna. Esta decisión no es impugnabile.

30 Terminación anticipada del Contrato de Concesión derivado del presente Concurso

- 30.1 En caso de terminación anticipada del Contrato de Concesión, durante el primer año contado desde la Fecha de Cierre o antes del Cierre Financiero, lo que ocurra primero, el Concedente puede otorgar la Buena Pro del Proyecto Fase 1, a aquel Postor que obtuvo la segunda mejor Oferta Económica válida.
- 30.2 Para tal efecto, el Concedente cursará una comunicación al Postor Calificado correspondiente para que en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles de recibida la comunicación, manifieste su conformidad o rechazo. En caso manifieste su conformidad deberá adjuntar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Anexo Nro. 4, la misma que estará vigente hasta la nueva Fecha de Cierre.

31 Mecanismos de mitigación de Ofertas temerarias

- 31.1 El incremento del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato constituye el mecanismo disuasivo frente a la presentación de ofertas temerarias. Para ello se ha diseñado un mecanismo para abordar aquellas Ofertas que clasifican como temerarias para garantizar el cumplimiento del Contrato en caso tal dicha oferta sea la ganadora.

La evaluación de las Ofertas para determinar si se consideran temerarias se realizará de la siguiente forma:

$$PR_i \geq [*]\%$$

Donde el porcentaje de reducción (PR_i) de las variables de la Oferta Económica del Postor Calificado sea mayor o igual a [*] por ciento (*%) del valor referencial máximo

- 31.2 Para los efectos del Numeral 31.1, la oferta para cada uno de los conceptos de la oferta económica (PR_i) del Postor Calificado i se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$PR_i = PR_{PPDi} + PR_{PPDOMFi}$$

Donde:

PR_i	Baja ofertada total para el Postor Precalificado “i”	
PR_{PPDIi}	Baja ofertada por el Postor Precalificado “i” para el PPDI, la cual se calculará de la siguiente manera:	
	$PR_{PPDIi} = \left(1 - \frac{PPDI_{aofi}}{PPDI_{max}} \right) * [*] \%$	
	$PPDI_{aof}$	Es el PPDI ofertado por el Postor Calificado “i”.
	$PPDI_{max}$	Es el PPDI máximo establecido en las Bases del Concurso.
$PR_{PPDOMFi}$	Baja ofertada por el Postor Precalificado “i” para el PPDOMF la cual se calculará de la siguiente manera:	
	$PR_{PPDOMFi} = \left(1 - \frac{PPDOMF_{ofi}}{PPDOMF_{max}} \right) * [*] \%$	
	$PPDOMF_{aofi}$	Es el PPDOMF ofertado por el Postor Calificado “i”.
	$PPDOMF_{max}$	Es el PPDOMF máximo establecido en las Bases del Concurso.

Las cifras serán expresadas en porcentaje con cuatro decimales.

- 31.3 En la medida que la Oferta Económica del Adjudicatario es una Oferta Temeraria según lo estipulado en el Numeral 31.3, los montos de las Garantías de Fiel Cumplimiento indicados en el Contrato, desde la Fecha de Cierre hasta la emisión del Certificado de Terminación de Obra del último Componente del Grupo 1, serán incrementados aplicando el porcentaje de PR_i calculado según lo indicado en el Numeral 31.2.

Anexo Nro. 1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
1. BASES	
1.1. Presentación de consultas o sugerencias a las Bases	Hasta 35 Días luego de publicada la Convocatoria del Concurso
1.2. Publicación de absolución de consultas a las Bases, y entrega de Bases Consolidadas (de ser el caso)	A los 15 Días luego de la fecha límite para las consultas o sugerencias a las Bases
2. CONTRATO	
2.1. Sugerencias a la Primera Versión del Contrato	Hasta 20 Días luego de publicada la Convocatoria del Concurso
2.2. Publicación Segunda Versión del Contrato	A los 15 Días luego de la fecha límite para las sugerencias a la Primera Versión de Contrato
2.3. Sugerencias a la Segunda Versión del Contrato	Hasta 15 Días luego de la publicada la Segunda Versión de Contrato
2.4. Publicación de Proyecto de Versión Final del Contrato	A los 10 Días luego de la fecha límite para las sugerencias a la Segunda Versión de Contrato
2.5. Publicación de la Versión Final del Contrato previa a la opinión de la Contraloría General de la República	Dentro de los 5 Días luego de emitida la opinión favorable del MEF a la Versión Final de Contrato
2.6 Publicación de la Versión Final del Contrato ratificado por el órgano correspondiente de PROINVERSION	Dentro de los 5 Días luego de emitida la opinión previa de la CGR a la Versión Final de Contrato
3. PRECALIFICACIÓN DE POSTORES	
3.1. Pago del Derecho de Participación	Desde el primer día de publicada las bases, hasta 80 Días luego de publicada las Bases
3.2. Presentación de solicitudes de precalificación de Postores (Sobre Nro. 1)	Desde el primer día de publicada las bases, hasta 80 Días luego de publicada las Bases
3.3. Publicación de Postores Precalificados	A los 90 Días luego de publicada las Bases
3.4. Presentación de propuestas de formación o modificación de Consorcios	Hasta 10 Días luego de la publicación de postores precalificados
3.5. Publicación de reconfirmación de Postores Precalificados (de ser el caso)	Dentro de los 10 Días luego de la fecha límite para la presentación de propuestas de formación o modificación de Consorcios
4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y BUENA PRO	
4.1. Acto de presentación de los sobres Nro. 2 y Nro. 3, y apertura del Sobre Nro. 2	A los 30 Días de publicada la Versión Final del Contrato ratificada por PROINVERSION (actividad 2.6)
4.2. Acto de apertura del sobre Nro. 3 y adjudicación de la Buena Pro	A los 5 Días de la presentación del Sobre Nro. 2 y Nro.3
5. FECHA DE CIERRE	Dentro de los 105 Días Calendario de otorgada la Buena Pro

Anexo Nro. 2 Lista de personas naturales y jurídicas del sector privado que prestan servicios de consultoría o asesoría a PROINVERSIÓN, en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto Fase 1

Nro.	Nombre	Naturaleza	Origen
1	Corporación Financiera Internacional	Organismo Multilateral	Multilateral
2	Hernández & Cía Abogados S.C.R.L.	Estudio de abogados	Perú
3	Lombardi S.A.	Empresa de ingeniería	Suiza
4	JGP Consultoría e Participaciones Ltda.	Empresa de consultoría	Brasil
5	CDM Smith	Empresa de ingeniería	Inglaterra
6	Llorente y Cuenca	Empresa de consultoría	España
7	Allen & Overy	Estudio de abogados	Estados Unidos
8	David Shiguiyama Kobashigawa	Persona Natural	Perú

Anexo Nro. 3 Entidades Financieras Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las Bases

I. EMPRESAS BANCARIAS LOCALES AUTORIZADAS

EMPRESAS BANCARIAS

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de A para fortaleza financiera (o para la institución o entidad).

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

EMPRESAS DE SEGUROS

Empresas de seguros nacionales autorizadas a emitir cartas fianzas serán aquellas que se encuentren autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y que a la fecha de emisión de las cartas fianza cuenten con una calificación mínima de A, para fortaleza financiera (o para la institución o entidad).

Estas clasificaciones deberán ser otorgadas por, al menos, dos (2) clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

II. RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS

BANCOS EXTRANJEROS DE PRIMERA CATEGORÍA

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular Nro. 0002-2025-BCRP, o la norma que la modifique o sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES

- Cualquier entidad financiera internacional, con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional, autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las cartas de crédito stand-by provenientes de bancos extranjeros de primera categoría y de entidades financieras Internacionales deberán estar confirmadas por alguna de las empresas bancarias nacionales señaladas en el presente anexo.

Anexo Nro. 4 Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 2)

Lima, de de 202....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de _____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____), a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por nuestro cliente o Consorcio _____ integrado por _____ de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria".

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por PROINVERSION y no cumpla con sus obligaciones en el marco de las Bases, el Contrato y las disposiciones legales aplicables hasta la Fecha de Cierre o en el caso que haya presentado información o datos falsos en cualquier etapa del Proceso de Selección.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en: [*] y toda demora de nuestra parte para honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de interés legal efectiva en moneda extranjera a un año publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago, más un margen (spread) de 3%.

La Tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre

ustedes y nuestro cliente.

El plazo de vigencia de esta fianza será desde la fecha de presentación del Sobre Nro. 2 y Nro. 3 por parte de nuestro cliente hasta el ____ de _____ de 202__.

Los términos utilizados en esta fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad que emite la garantía.....

Anexo Nro. 5 Modelo de Garantía de Impugnación de la Buena Pro

Lima, de de 202....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Carta Fianza Nro.

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, _____ constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de [*] a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en esta carta fianza.

Esta fianza se hará efectiva en caso de que, indistintamente:

- El acuerdo correspondiente (expreso o ficto) del Comité declare infundado o improcedente el recurso de reconsideración presentado por nuestro cliente y, contra dicho acuerdo, no se presente el respectivo recurso de apelación dentro del plazo establecido en el Numeral 26.1, quedando consentido; o
- El Consejo Directivo de PROINVERSIÓN confirme el acuerdo (expreso o ficto) del Comité que declaró infundado o improcedente el recurso de impugnación presentado por nuestro cliente; o
- Nuestro cliente se desista de su recurso de reconsideración o de apelación.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar la presente fianza a favor de ustedes, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en [*].

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa de interés legal efectiva en moneda extranjera a un año publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP en la fecha en la que se recibió el requerimiento de pago, más un margen (spread) de 3%.

Los intereses se devengan a una tasa efectiva diaria por cada día de retraso, a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestro cliente.

Esta fianza estará vigente desde elde de 20...., hasta el de del 20....., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad que emite la garantía.....

Anexo Nro. 6 Requisitos de Precalificación

Un Postor obtendrá la calidad de Postor Precalificado siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el presente Anexo.

1. Principios Generales

1.1 Un Postor Precalificado deberá contar con los siguientes integrantes:

- Socio Estratégico, quien deberá cumplir con los requisitos financieros indicados en el numeral 2 del presente Anexo y acreditar al menos una de las experiencias técnicas indicadas en los numerales 3.1, 3.2, 3.3.1 y 3.3.2 del presente Anexo.
- Socio Operador, quien deberá cumplir con la experiencia en operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable indicada en el numeral 3.1 del presente Anexo.

1.1.1 El Socio Estratégico deberá tener una participación mínima de veinticinco por ciento (25%) en el Postor.

1.1.2 El Socio Operador deberá tener una participación mínima de diez por ciento (10%) en el Postor. El Socio Operador podrá ser también el Socio Estratégico siempre que cumpla con los requisitos correspondientes.

En caso el Postor Precalificado sea una persona jurídica, ésta deberá cumplir los requisitos exigidos para el Socio Estratégico y Socio Operador.

1.2 Asimismo, el Postor deberá contar con las siguientes empresas contratistas, las cuales podrán ser integrantes del Postor ya sea por directamente o a través de sus empresas vinculadas, o ser contratados por el Postor:

- a. Constructor de plantas de tratamiento de agua potable, quien deberá cumplir con la experiencia señalada en el numeral 0 del presente Anexo.
- b. Constructor de líneas de conducción de agua, quien deberá cumplir con la experiencia señalada en el numeral 3.3.2 del presente Anexo.
- c. Operador de sistema de agua, quien deberá cumplir con la experiencia señalada en el numeral 3.2 del presente Anexo. Este requisito deberá ser cumplido necesariamente por el Socio Operador, ya sea directamente o a través de sus empresas vinculadas.

1.3 Los requisitos señalados en el presente Anexo deberán ser cumplidos según lo indicado para cada caso. En caso de Consorcio, un mismo integrante podrá acreditar más de uno de los requisitos señalados en el presente Anexo.

1.4 El cumplimiento de los requisitos podrá realizarse directamente por Postor o alguno de sus integrantes en caso de Consorcio o por alguna Empresa Vinculada a dicho integrante o por empresas contratistas, de acuerdo con lo estipulado en el presente Anexo.

1.5 Para efectos del proceso de precalificación, la mención a Socio Estratégico y Socio Operador se entenderá como la empresa que está siendo presentada por el Postor para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para cada caso.

- 1.6 Los Postores, sus integrantes en caso de Consorcio o las empresas contratadas por éstos según lo dispuesto en el presente Anexo, no podrán participar directa o indirectamente en más de un Postor. Este requerimiento incluye a sus respectivas Empresas Vinculadas.

2. Requisitos Financieros

- 2.1 El Postor deberá acreditar a través de su Socio Estratégico y/o demás socios de manera conjunta en el último ejercicio anual concluido a la fecha de convocatoria del Concurso un patrimonio neto mínimo de ciento cuarenta millones de Dólares (US\$140,000,000).
- 2.2 La acreditación de este requisito se realizará mediante la suma de los patrimonios de los integrantes del Consorcio. El Socio Estratégico deberá acreditar, como mínimo, el cincuenta por ciento (50%) del requisito financiero señalado en el numeral 2.1 del presente Anexo.
- 2.3 El cumplimiento de este requisito será acreditado mediante el Formulario Nro. 8 y la presentación de copia simple de los estados financieros auditados de los últimos dos (2) ejercicios anuales concluidos o documentos análogos del Postor y de sus integrantes, en caso de Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Postor o integrante, de ser el caso, que acrediten el patrimonio consignado.

Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Postor, el integrante del Consorcio o su Empresa Vinculada realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicadas líneas arriba que se emitan en los países de origen.

3. Requisitos Técnicos

3.1 Experiencia en Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable

- 3.1.1 El Socio Operador deberá demostrar que ha realizado de forma directa o ha tenido participación accionaria de al menos veinticinco por ciento (25%), en uno o más consorcios operadores y/o una o más empresas operadoras, que han realizado de forma directa la operación y mantenimiento de dos (2) o más Plantas de Tratamiento de Agua Potable con las siguientes características:
 - a) Capacidad de tratamiento agregada no menor a seis metros cúbicos por segundo (6 m³/s) de las cuales una debe ser de por lo menos tres metros cúbicos por segundo (3 m³/s).
 - b) Todas las plantas deben contar como mínimo con los procesos de coagulación, floculación, decantación, filtración, desinfección y manejo de lodos.
 - c) Al menos una de las plantas debe incluir una bocatoma ribereña y un sistema de desarenadores.
 - d) Al menos una de las plantas debe incluir reservorios de agua tratada con volumen total de cien mil (100,000) metros cúbicos o más.
 - e) La ejecución de la Operación y Mantenimiento acreditada en las plantas debe haberse realizado por un período de al menos años (2) años consecutivos luego del 1° de enero de 2005.

3.1.2 El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante el Formulario Nro. 9 y será validado adjuntado copias de los documentos que acrediten la experiencia requerida (contratos, certificados o constancias, entre otros).

3.2 Experiencia en Operación y Mantenimiento de Sistemas de Conducción/Distribución Primaria de Agua Potable

3.2.1 El Postor, directamente o a través de uno de sus integrantes o por alguna de sus empresas contratistas, debe demostrar que ha realizado la operación y mantenimiento de sistemas de conducción/distribución primaria de agua potable¹ (el "Operador de Sistemas de Agua") con las siguientes características:

- a) Dos (2) o más sistemas de abastecimiento de agua potable cuyas líneas primarias (troncal e interconexiones) sumen por lo menos cuarenta (40) km de longitud, uno de los cuales deberá tener una longitud no menor a veinte (20) km. Al menos uno de los sistemas de abastecimiento deberá tener un diámetro inicial igual o mayor a mil seiscientos (1,600) mm y una longitud acumulada no menor a diez (10) km.
- b) Al menos uno de los sistemas debe incluir (1) un reservorio de agua potable con un volumen mínimo de once mil (11,000) metros cúbicos.
- c) La operación y mantenimiento en los sistemas debe haberse realizado por un período de al menos años (2) años consecutivos luego del 1° de enero de 2005.

3.2.2. Se considerará únicamente las experiencias en las cuales la empresa contratista tuvo una participación de al menos veinticinco por ciento (25%) en la entidad que acredita la operación y mantenimiento en sistemas de agua.

3.2.3. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante el Formulario Nro. 10 y será validado adjuntado copias de los documentos que acrediten la experiencia requerida (contratos, certificados o constancias, entre otros).

3.2.4. El compromiso del Operador Sistemas de Agua se acreditará mediante la presentación del Formulario Nro. 11 donde se indica la exclusividad de dicho contratista. La carta de intención deberá indicar el compromiso de firmar el respectivo contrato de operación dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión y por los períodos mínimos de permanencia del Operador Sistemas de Agua indicados en el Contrato de Concesión. Dicha carta de intención deberá tener una vigencia mínima de doce (12) meses a partir de la fecha de presentación de Ofertas (en caso de postergación de alguna de las fechas del Concurso a requerimiento del Director del Proyecto, los Postores Precalificados, Postores Calificados o Adjudicatario, según sea el caso, deberán renovar su Declaración Jurada acorde al Formulario Nro. 11 por un plazo de doce (12) meses adicionales).

3.3 Experiencia en Construcción

El Postor, directamente o a través de uno de sus integrantes o por alguna de sus empresas contratistas, deberá demostrar que cuenta con compromisos firmes de uno o más contratistas constructores (los "Constructores") con experiencia en contratos de construcción² conforme a:

¹ Sistema de distribución de agua: Sistema que implica la operación y mantenimiento de conducción principal, almacenamiento y distribución de agua.

² Contratos de Ingeniería y Construcción: Contratos en los que el contratista se responsabiliza del diseño, compra de materiales y equipos y construcción, con responsabilidad total por la ejecución de estos servicios.

3.3.1 Experiencia en la construcción en plantas de tratamiento de agua potable con las siguientes características:

- a) Dos (2) o más plantas con una capacidad agregada mínima de cuatro metros cúbicos por segundo (4 m³/s); de las cuales al menos una debe ser de por lo menos dos metros cúbicos por segundo (2 m³/s).
- b) Un (1) reservorio cerrado, con uno o más cuerpos, que almacene un volumen total de agua tratada o de agua potable de al menos de ciento veintiocho mil metros cúbicos (128,000 m³).
- c) La construcción debe haber finalizado luego del 1° de enero de 2005.
- d) Cada planta deberá contar con al menos dos (2) años en operación.

3.3.2 Experiencia en la construcción en sistemas de abastecimiento de agua potable con las siguientes características:

- a) Dos (2) o más sistemas de abastecimiento de agua potable cuyas líneas primarias (troncal e interconexiones) sumen por lo menos ochenta kilómetros (80 km) de longitud;
- b) Al menos uno de los sistemas de abastecimiento deberá tener longitud no menor a cuarenta kilómetros (40 km).
- c) Al menos uno de los sistemas de abastecimiento deberá tener un diámetro inicial igual o mayor a mil seiscientos milímetros (1,600 mm) y una longitud acumulada no menor a veinte kilómetros (20 km).
- d) Al menos uno de los sistemas de abastecimiento deberá tener un túnel de una longitud no menor a tres mil trescientos metros (3,300 m).
- e) La construcción debe haber finalizado luego del 1° de enero de 2005.
- f) Cada sistema deberá contar con al menos dos (2) años en operación.

3.4 Para efectos de la acreditación, se considerará únicamente las experiencias en las cuales quien busca acreditar la experiencia mantuvo una participación de al menos veinticinco por ciento (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar la respectiva obra

3.5 Las experiencias serán acreditadas mediante la presentación de los Formulario Nro. 12, Formulario Nro. 13; y serán validadas adjuntando las copias de los documentos que acrediten su participación y encontrarse en fase de operación (contratos, certificados o constancias, entre otros). Dichos documentos deben describir las características principales de las obras.

3.6 El compromiso de los Constructores se acreditará mediante la presentación del Formulario Nro. 14, debiendo presentarse un formulario para cada tipo de constructor. Además, deberá presentarse una carta de intención con exclusividad de dichos contratistas. La carta de intención deberá indicar el compromiso de firmar el respectivo contrato de construcción con el Concesionario dentro de los plazos establecidos en el Contrato de Concesión y por los períodos mínimos de permanencia del Constructor indicados en el Contrato de Concesión. Dicha carta de intención deberá tener una vigencia mínima de doce (12) meses a partir de la fecha de presentación de Ofertas. En caso de postergación de la fecha de presentación de Ofertas, los Postores Precalificados deberán renovar su Declaración Jurada acorde al Formulario Nro. 14 por un plazo de doce (12) meses adicionales, antes de la presentación de Ofertas.

El Formulario Nro. 14 debe ser suscrito por el representante legal de los Constructores que cuente con poderes suficientes. Dichos poderes deberán acreditarse conforme a lo establecido en los Numerales 11.2.6, 11.2.7 y 11.2.8, según corresponda.

4. Requisitos Legales

4.1 El Postor o cada uno de los integrantes en caso de Consorcio, según corresponda, así como las Empresas Vinculadas cuyas cifras o experiencias son invocadas para precalificar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Copia simple del Estatuto vigente, o instrumento equivalente, expedido por la autoridad competente en el país de origen del Postor, o en caso de tratarse de Consorcio, de cada uno de sus integrantes.
- b. Declaración Jurada acreditando la existencia y vigencia de la persona jurídica, según el Formulario Nro. 15.
- c. En el caso de Consorcio, el Postor deberá presentar una Declaración Jurada confirmando su existencia, vigencia y solidaridad de sus integrantes respecto de las obligaciones asumidas en el Concurso, según el Formulario Nro. 16.
- d. Declaración Jurada, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios, según el Formulario Nro. 17. En el caso de Consorcios, se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según el Formulario Nro. 18.
- e. Copia legalizada del acta en donde conste el poder del Representante Legal u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública del poder. En caso de Consorcio, deberá presentar copia legalizada del acta en donde consten los poderes de los representantes legales del Consorcio y los de cada uno de sus integrantes, u original o copia legalizada del testimonio de escritura pública de dichos poderes.

Si el poder se encontrara inscrito en los Registros Públicos, se podrá presentar la correspondiente vigencia de poder, con fecha de emisión no mayor a los treinta (30) días calendario de la fecha de su presentación a PROINVERSIÓN.

- f. Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Peruano, conforme al Formulario Nro. 19.
- g. Declaración Jurada que exprese que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado, o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana, o bajo cualquier otra legislación, con respecto a sus obligaciones derivadas de estas Bases, de la Oferta Económica o de la Propuesta Técnica.

Dicha declaración jurada deberá presentarse según el Formulario Nro. 20 o el Formulario Nro. 21 de acuerdo con lo siguiente:

- i) Formulario Nro. 20 por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en

bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

- ii) Formulario Nro. 21 por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- h. Declaración Jurada por la que el Postor declara no poseer participación directa o indirecta en ningún otro Postor, según el Formulario Nro. 22 o el Formulario Nro. 23, de acuerdo con lo siguiente:
 - i) Formulario Nro. 22, a ser presentada por aquel Postor que no tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que no tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.
 - ii) Formulario Nro. 23, a ser presentada por aquel Postor que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores. En caso de Consorcio, será presentada únicamente por aquellos integrantes del Consorcio que tengan listadas sus acciones en bolsas de valores.

En el caso de un Consorcio integrado por empresas listadas y no listadas en bolsa, corresponderá presentar ambos formularios, según lo establecido precedentemente.

- i. Declaración Jurada de acuerdo con el Formulario Nro. 24, que establece que ni el Postor, ni sus accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público relacionado con el otorgamiento de la buena pro del Concurso.

Anexo Nro. 7 Factor de Competencia

Los postores presentarán una Oferta Económica que estará compuesta por los siguientes elementos:

- (a) Valor del PPDI Anual Ofertado en Soles, y
- (b) Valor del PPDOM Fijo Anual Ofertado en Soles.

Los valores de cada una de las variables a ser evaluadas deberán ser presentadas por el Postores Precalificados de acuerdo con el Formulario Nro. 30 Modelo de Oferta Económica

Las Ofertas Económicas presentadas por cada uno de los Postores Calificados se evaluarán de la siguiente manera:

1. Se tomarán cada una de las variables presentadas en las Ofertas Económicas, a las cuales se le asignará un puntaje conforme a lo siguiente:

a. Factores de Ponderación

Los puntajes máximos que podrá recibir cada una de las variables son los siguientes:

Variable	Peso
PPDI Anual	[A]
PPDOM Fijo Anual	[B]
Total	1000

b. Asignación de puntajes

La asignación de puntajes se realizará de la siguiente manera:

PPDI Anual

$$P_{PPDIi} = A * \frac{PPDI_{aofi}}{PPDI_{max}}$$

Donde,

P_{PPDI}	Puntaje asignado a la oferta de PPDI presentado por el Postor Calificado "i"
$PPDI_{aof}$	Es el PPDI ofertado por el Postor Calificado "i".
$PPDI_{max}$	Es el PPDI máximo referencial establecido en las Bases del Concurso.

PPDOM Fijo Anual

$$P_{PPDOMFi} = B * \frac{PPDOMF_{aofi}}{PPDOMF_{max}}$$

Donde,

P_{PPDI}	Puntaje asignado a la oferta de PPDOMF presentado por el Postor Calificado "i"
$PPDOM_{aof}$	Es el PPDOMF ofertado por el Postor Calificado "i".
$PPDOM_{max}$	Es el PPDOMF máximo referencial establecido en las Bases del Concurso.

El valor ofertado por el Postor Calificado no podrá ser menor al [*] por ciento del PPDOMF máximo referencial establecido en las Bases del Concurso. En caso de serlo, esta oferta será descalificada.

2. El puntaje total asignado a la Oferta Económica será el siguiente:

$$PT_i = P_{PPDI} + P_{PPDOMFi}$$

Donde,

PT_i	Puntaje total asignado a la oferta Postor Calificado "i"
--------	--

3. Una vez calculado el puntaje total para cada una de las Ofertas Económicas recibidas, se realizará la comparación de puntajes y el que obtenga una menor calificación será el Postor Calificado al cual se le adjudicará la Buena Pro, siguiendo el procedimiento definido en el Numeral 25.

Anexo Nro. 8 Información referida al Modelo Económico Financiero
(Referencia: literal h) del Numeral 28 de las Bases)

El modelo económico financiero del Adjudicatario deberá ser presentado en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, debiendo incluir:

1. Manual de uso.
2. Memoria explicativa de la viabilidad económico-financiera del Proyecto Fase 1.
3. Se excluye la presentación de la información referida a los costos de interferencias y adquisiciones, reubicación o reasentamiento, cuando estos no sean asumidos por el Concesionario.
4. Información contenida en el modelo económico financiero (hoja de cálculo y manual de uso), no siendo esta limitativa:
 - 4.1. Construcción del flujo de caja del Proyecto Fase 1
 - a. Estimación de costos y gastos de inversión diferenciando gastos generales y utilidad del constructor, así como el margen de variabilidad asociado al grado de desarrollo del diseño de ingeniería y otros gastos asociados a la inversión.
 - b. Estimación de costos y gastos de operación y mantenimiento, diferenciando fijos y variables.
 - c. Estimación de ingresos del Proyecto Fase 1 y sus proyecciones.
 - d. Supuestos financieros y estructura de financiamiento.
 - 4.2. Construcción de los Estados Financieros, incluyendo el Estado de Resultados, Estado de Flujo de Caja y el Estado de Situación Financiera proyectados por el plazo del Proyecto Fase 1.
 - 4.3. Análisis de sensibilidad

Conforme al artículo 58.4 del Decreto Legislativo N° 1362, las propuestas y el modelo económico financiero vinculan al Postor Adjudicatario, quien es responsable por el integro de su contenido.

Anexo Nro. 9 Manual de Acceso y Uso de la Sala Virtual de Datos

1. OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Establecer los procedimientos y condiciones para el acceso y uso de la información de la Sala Virtual de Datos (VDR), en el marco del Proyecto Fase 1.

2. UBICACIÓN

La VDR es el espacio virtual en el que se encuentra la información relacionada con el Proyecto Fase 1, y a la cual se podrá acceder desde el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

3. CONDICIONES PARA EL ACCESO Y USO DE LA INFORMACIÓN

Los Interesados, Postores y Postores Precalificados podrán hacer uso de la VDR, siempre que previamente hayan cumplido con las siguientes condiciones:

- Suscribir la declaración de tener conocimiento de que la información que recibirá a través de la VDR tiene carácter referencial y no es vinculante.
- Registrarse siguiendo las indicaciones contenidas en el Portal Institucional.

El contenido inicial de la VDR, así como cualquier documento adicional que sea incorporado a este, será comunicado a través de Circular.

4. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Toda la información disponible en la VDR está sujeta a las limitaciones de responsabilidades establecidas en el Numeral 4.7.

Apéndice 1 Contenido de la Sala de Datos

1. [*]
2. [*]

Formulario Nro. 1 Acuerdo de Confidencialidad

Lima, de de 202....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

..... (Nombre del Postor) debidamente representado por su
..... (Cargo del que suscribe), Sr.
..... (nombre del que suscribe), identificado con
....., Nro. con domicilio en
..... por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala Virtual de Datos que PROINVERSIÓN pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria".

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala Virtual de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Director del Proyecto, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias y PROINVERSIÓN.

La documentación obtenida de la Sala Virtual de Datos únicamente será puesta a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso de Proyectos Integrales. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Director del Proyecto.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a

nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.

Aceptamos que ninguna información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Director del Proyecto, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Director del Proyecto.

A petición del Director del Proyecto aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Director del Proyecto no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que es objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidas en este documento se registrarán e interpretarán de acuerdo con lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Director del Proyecto, a los días del mes de de 202....

Firma

Nombre

(Representante Legal del Postor)

Postor

Formulario Nro. 2 Notificación de información

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Interesado:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo establecido por el Numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, aceptamos expresamente que toda notificación o comunicación (a través de las Circulares), que se realice en el marco del proceso de promoción de la inversión privada que regula estas Bases, sea notificada a través de los siguientes correos electrónicos:

Nro.	Cuenta de correo electrónico	Titular de la cuenta	Relación del titular con el Interesado (*)
1			
2			

(*) Señalar si es Agente Autorizado o Representante Legal.

Que nos comprometemos, durante la realización del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria", a mantener activas las dos cuentas de correo electrónico y confirmar recepción de los correos electrónicos referidos al Concurso, de lo contrario se entenderá la no existencia de responsabilidad por parte de PROINVERSIÓN.

Asimismo declaramos como domicilio común lo siguiente:

.....
.....

Nombre, representante y firma del Representante Legal del Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

Formulario Nro. 3 Vigencia de la Información
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre Nro. 1 son fidedignos y permanecen vigentes a la fecha.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Formulario Nro. 4 Vinculación con quien pagó el Derecho de Participación
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto " Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre de quien presenta el Sobre Nro. 1 - Postor), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho - Interesado), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).

Empresa
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Entidad
Cedente

Nombre
Representante Legal del Cedente

Firma
Representante Legal del cedente

(*) Nota: en caso la persona jurídica que adquirió el Derecho de Participación sea la misma que presenta el Sobre Nro. 1, no será exigible la presentación del presente Formulario.

Formulario Nro. 5 Declaración de no tener incompatibilidad
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACION JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto " Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN durante el desarrollo del presente proceso de promoción a la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, con relación al referido proceso de promoción de la inversión privada, durante el último año.

Declaramos asimismo bajo juramento que las personas naturales o jurídicas que han elaborado los estudios que PROINVERSIÓN ha requerido para la evaluación del proyecto señalado en el Anexo Nro. 2 no nos han prestado directa o indirectamente servicios de consultoría referidos al Proyecto Fase 1.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 6 Compromiso de Constitución
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACION JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria "

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso de Consorcio)

Que,.....(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso de Proyectos Integrales.

Que,(los indicados en el Numeral anterior) hemos firmado un Compromiso de intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

(En caso de ser empresa individual)

Que,(indicar nombre o razón social del Postor) nos comprometemos en constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

(Siguiendo párrafos para ambos casos)

La persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión.

Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución del Concesionario con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Suscripción del Contrato señalada en el Cronograma del Concurso.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a nuestro favor.

Nombre

Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Firmas de los integrantes en caso de ser Consorcio:

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Formulario Nro. 7 Compromiso de presentación de documentos que conforman el Sobre Nro. 1
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 1)

DECLARACION JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, la información presentada en el Sobre Nro. 1 del concurso de la referencia es veraz, fidedigna, y corresponde con los documentos originales o copias legalizadas que mantenemos en nuestro poder y asumimos la responsabilidad administrativa y penal en caso de detectarse la falsedad o inexactitud de los documentos presentados.

Además, en caso de resultar adjudicatarios del referido concurso presentaremos de forma física y en el plazo establecido por el Director del Proyecto, los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda, en idioma español o acompañados de la traducción certificada u oficial al idioma español, correspondientes al Sobre Nro. 1.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 8 Modelo de presentación de información de Requisitos Financieros
(Referencia: Numeral 2.1 del Anexo Nro. 6 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO FINANCIERO DE PRECALIFICACIÓN

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Proyecto “Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria”

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 2.3 del Anexo Nro. 6 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Postor de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente]..

A.1 Patrimonio Neto del Postor de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1, 2 y 3)

PATRIMONIO NETO US\$ []

A.2 Patrimonio Neto del Postor en caso de Consorcio (Ver Nota 2)

Socio	Porcentaje de Participación en el Postor	Patrimonio Neto	Nota 1 (marcar con “X”)
[Socio 1]			
[Socio 2]			
[Socio 3]			
Patrimonio Neto:		US\$ []	

B. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar de los Estados Unidos de América (Ver Nota 3)

Socio	Patrimonio Neto (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Patrimonio Neto (US\$)
[Socio 1]			
[Socio 2]			
[Socio 3]			

C. Explicación de la relación entre el Postor, integrante del Postor, Empresa Vinculada o

Empresa Vinculada de cualquiera de los integrantes del Postor

Empresa Vinculada	Relación con el Postor o integrante del Postor

- Nota 1: Marcar "X" en caso el socio acredite el patrimonio neto a través de una Empresa Vinculada, el monto que se coloque deberá ser el mismo que aparezca en el total de la Tabla B.
- Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla B para su respectiva conversión.
- Nota 3: El tipo de cambio a utilizar será correspondiente al tipo de cambio contable publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP a la fecha de cierre de los respectivos estados financieros.

Atentamente,

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

Formulario Nro. 9 Modelo de presentación de Requisitos Técnicos del Operador de Plantas de Tratamiento

(Referencia: Numeral 1 del Anexo Nro. 6 de las Bases)

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 3.1 del Anexo Nro. 6 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente declaramos bajo juramento que [el Postor/uno de los integrantes del Consorcio que actuará como Socio Operador] posee experiencia adquirida luego del 1° de enero de 2005 en la operación de plantas de tratamiento de agua potable, conforme se señala a continuación:

- A. Nombre del Postor o Integrante del Consorcio que acredita los requisitos técnicos:
- B. En caso de ser una Empresa Vinculada, describir la vinculación y adjuntar los documentos que sustenten dicha vinculación:
- C. Tabla Resumen de experiencia en Operación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Agua Potable presentados para acreditar el cumplimiento de Requisitos Técnicos:

Nombre de la sociedad concesionaria y de la planta de tratamiento	Capacidad de tratamiento (m3/s)	Procesos de la Planta de Tratamiento	Volumen de reservorios de agua tratada (m3)	Bocatoma ribereña y sistema de desarenadores (Si/No)	Plazo de operación (años)

- D. Información de las experiencias presentadas

D.1 Experiencia 1: [-]

1. Nombre de la sociedad concesionaria en la que se acredita la experiencia:	
2. Ubicación (país; estado, región o equivalente):	
3. Participación accionaria del acreditante en la sociedad concesionaria:	[Indicar fecha (mes/año) y porcentaje de participación accionaria del acreditante en la respectiva sociedad concesionaria en los siguientes momentos: - A la fecha de constitución de la sociedad de propósito específico: - A los dos (2) años del inicio de operación: - Fin de participación (de ser el caso):]
4. Breve descripción (incluyendo tecnología o procesos de tratamiento: coagulación, floculación, decantación, filtración, desinfección y manejo de lodos):	
5. Bocatoma ribereña y sistemas de desarenadores [(descripción)]:	
6. Capacidad de tratamiento (m3/s):	
7. Capacidad de reservorios de agua tratada (m3):	
8. Documento presentado como acreditación:	[Indicar contratos, certificados o constancias, entre otros y presentarlos como anexos a este Formulario]

D.1 Experiencia 2: [-]

[...]

[NOTA: Incluir un cuadro para cada proyecto presentado]

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

**Formulario Nro. 10 Modelo de presentación de Requisitos Técnicos del Operador de Sistemas de
Conducción/Distribución Primaria de Agua Potable**
(Referencia: Numeral 2 del Anexo Nro. 6 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 3.2 del Anexo Nro. 6 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente declaramos bajo juramento que [nombre de la empresa operadora] que actuará como Operador Sistemas de Agua posee experiencia adquirida luego del 1° de enero de 2005 en la operación de plantas de tratamiento de agua potable, conforme se señala a continuación:

- A. Nombre de la empresa que acredita los requisitos técnicos:

- B. En caso de ser una Empresa Vinculada, describir la vinculación y adjuntar los documentos que sustenten dicha vinculación:

- C. Tabla Resumen de experiencia en Operación y Mantenimiento de sistemas de conducción/distribución primaria de agua potable presentados para acreditar el cumplimiento de Requisitos Técnicos:

Nombre de la sociedad concesionaria y del sistema de abastecimiento	Longitud de líneas primarias (troncal e interconexiones) (Km)	Volumen de reservorios de agua potable (m3)	Periodo de operación(*) (años)
Total			

(*) Este plazo debe ser mínimo de años (2) años consecutivos luego del 1° de enero de 2005 y el Socio Operador debe haber ostentado participación accionaria de al menos veinticinco por ciento (25%), según lo establecido en el numeral 3.2.1 del Anexo 6.

D. Información de las experiencias presentadas

D.1 Experiencia 1: [-]

1. Nombre de la sociedad concesionaria en la que se acredita la experiencia:	
2. Ubicación (país; estado, región o equivalente):	
3. Descripción de vinculación (socio operador, operador contratado):	[Indicar fecha (mes/año) y porcentaje de participación accionaria del acreditante en la respectiva sociedad concesionaria o vigencia de contrato de operación en los siguientes momentos:] - A la fecha de constitución de la sociedad de propósito específico: - A los dos (2) años luego del inicio de operación: - Fin de participación (de ser el caso):
4. Breve descripción del sistema de conducción/distribución primaria de agua potable:	
5. Longitud de líneas primarias (troncal e interconexiones) (en Km) y diámetro inicial (en mm)	
6. Capacidad de reservorios de compensación de agua potable (m3)	
7. Documento presentado como acreditación:	[Indicar contratos, certificados o constancias, entre otros y presentarlos como anexos a este Formulario]

D.1 Experiencia 2: [-]

[...]

[NOTA: Incluir un cuadro para cada proyecto presentado]

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

Formulario Nro. 11 Compromiso de contratación del Operador Sistemas de Agua
(Referencia: Numeral 3.2 del Anexo Nro. 6 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que hemos firmado un compromiso de contratar de manera exclusiva a (empresa operadora que acreditó la experiencia en Operación y Mantenimiento de Sistemas de Conducción/Distribución Primaria de Agua Potable, en adelante el Operador de Sistemas de Agua), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de operación y mantenimiento, según lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Este compromiso de contratar al Operador de Sistemas de Agua tiene una vigencia mínima de doce (12) meses a partir de la fecha de presentación de Ofertas.

Asimismo, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Operador de Sistemas de Agua declaran bajo juramento que el mismo contendrá como mínimo las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Operador de Sistemas de Agua es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de operación y mantenimiento para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Operador de Sistemas de Agua está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios, operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de operación.

3. Autorización

Que, el Operador de Sistemas de Agua cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de operación. La suscripción y cumplimiento del contrato de

operación ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de operación por parte del Operador de Sistemas de Agua y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Operador de Sistemas de Agua.

5. Suscripción y vigencia

Que, según lo señalado en el Contrato de Concesión, el contrato de operación y mantenimiento será suscrito entre el Concesionario y el Operador de Sistemas de Agua en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre, y se mantendrá vigente desde su presentación hasta cinco (5) años contados desde el término de las Obras del Grupo 1.

6. Responsabilidad solidaria

Que, el Operador de Sistemas de Agua asumirá responsabilidad solidaria con el Concesionario por la operación y mantenimiento de las obras.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante n)

Firma
Representante Legal de (Integrante n)

Operador de Sistemas de Agua

Nombre
Representante Legal del Operador de Sistemas de Agua

Firma
Representante Legal del Operador de Sistemas de Agua

Formulario Nro. 12 Modelo de presentación de Experiencia en Construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable

(Referencia: Numeral 4.1.1 del Anexo Nro. 6 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria "

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 0 del Anexo Nro. 6 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente declaramos bajo juramento que el contratista que actuará como Constructor de la Planta Huachipa II posee experiencia adquirida luego del 1° de enero de 2005 conforme se señala a continuación:

- A. Nombre del constructor de plantas de tratamiento:

- B. En caso de ser una Empresa Vinculada, describir la vinculación y adjuntar los documentos que lo sustenten:

- C. Tabla resumen de experiencia en construcción de plantas de tratamiento de agua potable presentados para acreditar el cumplimiento de requisitos:

Nombre del cliente	Nombre de la planta de tratamiento y ubicación	Capacidad de tratamiento (m3/s)	Capacidad (m3/s) o Volumen de Almacenamiento (m3)	Plazo de operación (años)

- D. Información de las experiencias presentadas

D.1 Experiencia 1: [-]

1. Nombre del cliente, titular de la planta de tratamiento de agua potable:	
2. Nombre y ubicación (país; estado, región o equivalente):	
3. Participación dentro del consorcio constructor (%):	
4. Capacidad de la planta de tratamiento (m3/s):	
5. Reservorios construidos (m3):	
6. Período de construcción:	[Indicar fecha (mes/año) de inicio y término]
7. Plazo de operación (desde el inicio de operación hasta [la fecha de convocatoria del concurso]):	
8. Documentos que sustentan la acreditación:	[Indicar contratos, certificados o constancias, entre otros y presentarlos como anexos a este Formulario]

D.1 Experiencia 2: [-]

[...]

[NOTA: Incluir un cuadro para cada proyecto presentado]

Firma

Nombre
Representante Legal del Postor

Entidad
Postor

Formulario Nro. 13 Modelo de presentación de Experiencia en Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable

(Referencia: Numeral 4.1.2 del Anexo Nro. 6 de las Bases)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 3.3.2 del Anexo Nro. 6 de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente declaramos bajo juramento que el contratista que actuará como Constructor del Ramal Sur posee experiencia adquirida luego del 1° de enero de 2005 conforme se señala a continuación:

- A. Nombre del constructor de sistemas de abastecimiento de agua potable:
- B. En caso de ser una Empresa Vinculada, describir la vinculación y adjuntar los documentos que lo sustenten:
- C. Tabla resumen de experiencia en construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable presentados para acreditar el cumplimiento de requisitos:

Nombre del cliente	Ubicación del sistema de abastecimiento	Longitud (Km)	Diámetro Inicial (mm)	Túnel (de ser el caso) (Km y diámetro)	Plazo de operación (años)

- D. Información de las experiencias presentadas

D.1 Experiencia 1: [-]

1. Nombre del cliente, titular del sistema de abastecimiento de agua potable:	
2. Ubicación (país; estado, región o equivalente):	
3. Participación dentro del consorcio constructor (%):	
4. Longitud (Km):	
5. Diámetro inicial (mm):	
6. Longitud del túnel (de ser el caso) (m) y diámetro (mm)	
7. Período de construcción:	[Indicar fecha (mes/año) de inicio y término]
8. Plazo de operación (desde el inicio de operación hasta [la fecha de convocatoria del concurso]) :	
9. Documentos que sustentan la acreditación:	[Indicar contratos, certificados o constancias, entre otros y presentarlos como anexos a este Formulario]

D.1 Experiencia 2: [-]

[...]

[NOTA: Incluir un cuadro para cada proyecto presentado]

Firma

Nombre

Representante Legal del Postor

Entidad

Postor

Formulario Nro. 14 Compromiso de contratación del Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable]

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que hemos firmado un compromiso de contratar a (empresa constructora que acreditó la experiencia en construcción [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable], en adelante el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable]), mediante el cual en la eventualidad de resultar favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro conforme a lo establecido en las Bases, nos obligamos a celebrar, a través del Concesionario, en la oportunidad establecida en el Contrato, un contrato de construcción en virtud del cual el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] se responsabiliza solidariamente con el Concesionario de la construcción de las obras según lo que se establezca en el Contrato de Concesión.

Este compromiso tiene una vigencia mínima de doce (12) meses a partir de la fecha de presentación de Ofertas.

Asimismo, en relación al contrato de construcción, el Concesionario y el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] declaran bajo juramento que el mismo contendrá como mínimo las siguientes disposiciones:

1. Organización y Poderes

Que, el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] es una sociedad o entidad mercantil debidamente constituida, válidamente existente, debidamente inscrita en el registro correspondiente, de acuerdo con las leyes de su jurisdicción de constitución u organización, para suscribir el contrato de construcción y para cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo.

2. Capacidad

Que, el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] está debidamente capacitado y es competente para llevar a cabo sus negocios,

operaciones cotidianas, y aquellas otras operaciones contempladas en el contrato de construcción.

3. Autorización

Que, el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] cuenta con la capacidad y representación suficiente para suscribir y cumplir el contrato de construcción. La suscripción y cumplimiento del contrato de construcción ha sido debidamente autorizado de conformidad con sus reglamentos internos o normas societarias correspondientes mediante toda acción social necesaria. Ninguno de los actos requeridos para este propósito ha sido modificado o cancelado, y dichos actos tienen plena vigencia.

4. Inexistencia de conflictos

Que, la suscripción, entrega y cumplimiento del contrato de construcción por parte del Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] y la realización de los actos contemplados en el mismo, no incumplen ninguna disposición de las Leyes y Disposiciones Aplicables, así como tampoco algún acuerdo societario, acuerdo fiduciario o contraviene disposición alguna del estatuto del Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable].

5. Suscripción y vigencia

Que, según lo señalado en el Contrato de Concesión, el contrato de construcción será suscrito entre el Concesionario y el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la Fecha de Cierre, y se mantendrá vigente desde su presentación hasta veinticuatro (24) meses después de emitido el Certificado de Terminación de Obra del Componente respectivo del Grupo 1.

6. Responsabilidad solidaria

Que, el Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable] se responsabiliza solidariamente con el Concesionario por la construcción de las obras conforme a lo previsto en el Contrato de Concesión.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar las consecuencias del incumplimiento del presente compromiso y/o de la falta de veracidad de las declaraciones arriba señaladas.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre

Firma Representante Legal de (Integrante 1)
.....
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre

Representante Legal de (Integrante n)

Firma

Representante Legal de (Integrante n)

Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable]

Nombre

Representante Legal del Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable]

Firma

Representante Legal del Constructor [de plantas de tratamiento de agua potable/de sistemas de abastecimiento de agua potable]

Formulario Nro. 15 Existencia y vigencia para personas jurídicas constituidas

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio del presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de, y que se mantiene vigente, de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 16 Existencia y vigencia para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio del presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el Concurso de Proyectos Integrales del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria".

Que..... (Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de, respectivamente, y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con el Concurso de Proyectos Integrales del Proyecto Fase 1.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Formulario Nro. 17 Porcentaje de participación en el Postor para personas jurídicas

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Postor (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
...	
...	
TOTAL	

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 18 Porcentaje de participación en el Postor para Consorcios

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes, y de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Integrante	Porcentaje de participación en el Postor
1.	
2.	
3.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 1 (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 2 (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el Integrante 3 (solo aquellos con más del 5%)
1.	
2.	
...	
TOTAL	

(*) Se deberá presentar este cuadro por cada integrante del Consorcio.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)

Firma
Representante Legal de (Integrante 2)

Empresa

Nombre
Representante Legal de (Integrante 3)

Firma
Representante Legal de (Integrante 3)

Formulario Nro. 19 Declaración de no estar inhabilitado para ser postor y, por tanto, para contratar con el Estado peruano

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes del Consorcio)], no nos encontramos incurso dentro de los alcances del artículo 29 del Decreto Legislativo Nro. 1362, o norma que lo modifique o sustituya.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Formulario Nro. 20 Renuncia de privilegios y reclamos aplicable a sociedades no listadas

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado Peruano o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 21 Renuncia de privilegios y reclamos (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria "

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(Nombre del Postor), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Estado Peruano o cualquiera de sus dependencias, incluyendo a PROINVERSIÓN, sus consultores o asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Oferta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente cinco por ciento (5%) o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el Control del Postor o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 22 Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que no listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (Nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, o las empresas contratadas cuyas cifras o experiencias sean utilizadas para el cumplimiento de los Requisitos de Precalificación establecidos en el Anexo Nro. 6, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Este requerimiento incluye a sus respectivas Empresas Vinculadas.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 23 Independencia entre Postores (aplicable a sociedades que listan en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Postor), sus accionistas, socios o integrantes, socios o accionistas de estos últimos, o las empresas contratadas cuyas cifras o experiencias sean utilizadas para el cumplimiento de los Requisitos de Precalificación establecidos en el Anexo Nro. 6, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el Control del Postor o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio.

La presente declaración jurada excluye a los accionistas, socios o integrantes del Postor que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) que califican como Inversionistas Institucionales; o,
- b) tienen una participación en el Postor que represente cinco por ciento (5%) o menos del capital social del Postor;

y, en cualquiera de los referidos supuestos (a) y (b), no ejercen el Control del Postor, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 24 Declaración de no haber pagado u ofrecido pago o comisión ilegal

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [..... (Nombre del Postor)], [..... (Los integrantes del Consorcio)], ni nosotros, ni nuestros accionistas, socios o Empresas Vinculadas, ni cualquiera de nuestros respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de nuestros asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad, institución o persona natural que ejerza algún cargo público relacionado con el otorgamiento de la buena pro del Concurso.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Nombre
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Nombre
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Firma
Representante Legal de [Integrante del Consorcio]

Formulario Nro. 25 Vigencia de la Documentación Referida en el “Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación / Credenciales”
(Referencia: Procedimiento Simplificado)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso [.....] (*señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó credenciales*) para los efectos de obtener nuestra precalificación o respecto del cual presentamos nuestras credenciales, en calidad de postor, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.

La documentación a la que hacemos referencia es la siguiente:

- 1.
- 2.
- 3.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 26 Compromiso de información fidedigna y vigente
(A ser presentado con el Sobre Nro. 2)

DECLARACIÓN JURADA

Lima,.....de.....de.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor Precalificado:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que, a la fecha de apertura del Sobre Nro. 2 toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados por el Postor Precalificado permanecen vigentes; y,

Que, a la Fecha de Suscripción del Contrato de Concesión, toda la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en los Sobres Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 en el Concurso son fidedignos y permanecen vigentes hasta la Fecha de Cierre.

Nombre

Nombre del Representante Legal del Postor

Firma

Firma del Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 27 Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que no tienen listadas sus acciones en bolsas de valores

(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 2)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

(En caso el Postor sea una persona jurídica, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor), así como sus accionistas (o socios, según sea el caso), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso el Postor se presente en Consorcio, deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio del presente, _____ (Nombre del Postor); sus integrantes: _____ y _____ (Nombres de cada uno de los integrantes del Consorcio); y, los accionistas (o socios, según sea el caso) de los integrantes mencionados, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240–2018–EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y manifestamos estar conformes con las Bases y la Versión Final del Contrato de Concesión, aceptando expresamente todos y cada uno de sus respectivos términos, condiciones y obligaciones, así como las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, y sus modificatorias o normas que los sustituyan, y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 28 de las Bases.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 28 Aceptación de las Bases y de la versión final del Contrato - Aplicable a los Postores y a los integrantes de los Consorcios que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores
(Para ser presentado como parte del Sobre Nro. 2)

DECLARACIÓN JURADA

Lima, de de 202...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

(En caso sea el Postor la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor), declaramos bajo juramento lo siguiente:

(En caso sea alguno de los integrantes del Consorcio la persona jurídica que tiene listadas sus acciones en bolsas de valores, se deberá iniciar la declaración con el siguiente texto)

Por medio de la presente, _____ (Nombre del Postor) y sus integrantes: _____ y _____ (Nombre(s) del (de los) integrante(s) del Consorcio), declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF-, y sus modificatorias o normas que las sustituyan; las Bases y sus Circulares.
2. Que hemos examinado y manifestamos estar conformes con las Bases y la Versión Final del Contrato de Concesión, aceptando expresamente todos y cada uno de sus respectivos términos, condiciones y obligaciones, así como las obligaciones que le imponen el cumplimiento del Decreto Legislativo Nro. 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 240-2018-EF, y sus modificatorias o normas que las sustituyan, las Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos a PROINVERSIÓN, sus funcionarios, sus asesores y sus consultores de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.

3. Que, en caso de ser adjudicatarios de la buena pro, nos comprometemos a que el Contrato de Concesión será firmado por el Concesionario, de acuerdo con lo indicado en el Numeral 28 de las Bases.

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor

Formulario Nro. 29 Propuesta Técnica

Lima, de de 20...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

I. Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

PRIMERO

Que en nuestra calidad de Postor, hemos efectuado la revisión de la información disponible en la Sala de Datos Virtual y hemos realizado el reconocimiento correspondiente a los Bienes de la Concesión, entre ellos, de la Bocatoma Huachipa y Planta Huachipa I, así como a las condiciones y características bajo las cuales se viene prestando actualmente el tratamiento de agua potable con dichas infraestructuras a través de SEDAPAL.

SEGUNDO

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, nos comprometemos a elaborar el Expediente Técnico, así como el Instrumento de Gestión Ambiental, y a ejecutar las Obras Nuevas, cumpliendo como mínimo con los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Contrato de Concesión y considerando las buenas prácticas de ingeniería y construcción.

TERCERO

En caso resultáramos Adjudicatarios de la Buena Pro del Concurso, garantizamos la compatibilidad del diseño del Expediente Técnico y la ejecución de las Obras Nuevas para:

- Cumplir plenamente con los Niveles de Servicio exigibles en el Contrato de Concesión y sus Anexos durante todo el plazo de la concesión,
- Minimizar los riesgos que puedan afectar a las personas, los trabajadores y los Bienes de la Concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:,de de 20...

Nombre:
Representante Legal del Postor

Firma:
Representante Legal del Postor

Nota para el caso de consorcios:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado el Representante Legal del Consorcio o, en su defecto, por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Formulario Nro. 30 Modelo de Oferta Económica

Lima,.....de.....de.....

Señores

PROINVERSIÓN

Presente. -

Postor:

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "Obras de Cabecera y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima – Fase 1: Tratamiento y Distribución Primaria"

Nuestra Oferta Económica es la siguiente:

1. El PPDI anual ofertado o $PPDI_{aof}$ es:

[indicar el valor en letras] Soles (S/. [valor en números])

2. El PPDOM Fijo anual ofertado o $PPDOMF_{aof}$ es:

[indicar el valor en letras] Soles (S/. [valor en números])

Los montos están indicados en Soles nominales sin decimales. Confirmamos que los términos utilizados en el presente documento tienen sus definiciones en el Contrato de Concesión.

La presente Oferta Económica tiene una vigencia de **[ciento veinte (120) Días Calendario]** posteriores a la fecha de presentación del Sobre Nro. 2 y Nro. 3, la cual será prorrogada conforme a lo establecido en las Bases.

Nombre:

Representante Legal del Postor

Firma:

Representante Legal del Postor

Nota para el caso de consorcios:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado el Representante Legal del Consorcio o, en su defecto, por los Representantes Legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

